



EXPEDIENTE: SER/2024/0000000127

ORDEN DE LA CONSEJERA DE SANIDAD POR LA QUE SE RECTIFICA LA ORDEN N.º 122/2024 DE 21 DE FEBRERO, Y SE ESTABLECE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE DIVERSO EQUIPAMIENTO DE LA MARCA VARIAN EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GRAN CANARIA DR. NEGRÍN.

Del expediente de referencia se derivan los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Orden n.º 122 de la Consejera de Sanidad de fecha 21.02.2024, y rectificada por Orden n.º 218 de fecha 14.03.2024, se inicia el expediente de contratación para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE DIVERSO EQUIPAMIENTO DE LA MARCA VARIAN EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GRAN CANARIA DR. NEGRÍN, mediante procedimiento negociado sin publicidad por motivos de exclusividad y tramitación ordinaria, por un presupuesto base de licitación de TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (3.772.636,65€), IGIC 7% incluido, para cuarenta y ocho (48) meses, distribuido en las siguientes anualidades debiendo proceder a su reajuste en función de la fecha de inicio de la prestación:

Table with 2 columns: ANUALIDAD, TOTAL C/ IGIC. Rows for years 2024-2028 and a TOTAL row.

Segundo.- Consta en el expediente justificación de la solvencia exigida a los licitadores y las condiciones especiales de ejecución del contrato, las cuales están vinculadas al objeto del contrato y son proporcionales al mismo para garantizar la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva.

Tercero.- Existe el crédito presupuestario preciso para atender los ejercicios económicos del 2024 al 2028 para hacer frente a los gastos que del mismo se deriven, con cargo a la partida presupuestaria 39.51.312C.213.02.00.

Cuarto.- Consta en el expediente Acuerdo de Gobierno de fecha 18 de marzo de 2024, por el que se autoriza la realización del gasto relativo a la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE DIVERSO EQUIPAMIENTO DE LA MARCA VARIAN EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GRAN CANARIA DR. NEGRÍN, mediante procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria, y sujeto a regulación armonizada.

Quinto.- Con fecha 21 de marzo de 2023, se emite Informe de fiscalización Favorable de la Intervención General, si bien condicionado, entre otras cosas, a la subsanación de error material en el código CPV e incongruencia en la fecha de inicio prevista de la prestación de uno de los códigos objeto del contrato.

Sexto.- En base a lo expuesto en el apartado anterior, se emite memoria rectificativa del Jefe de Sección del Servicio de Electromedicina e informe rectificativo del Director Gerente, ambos del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr Negrín, de fecha 25 de marzo de 2024, sobre las observaciones formuladas en el informe de fiscalización previa de la Intervención General, de fecha 21 de marzo de 2024, donde se procede a subsanar error material en el código CPV y en la fecha de inicio de la prestación de uno de los códigos objeto del contrato.

Avda. Juan XXIII, 17
35004 – Las Palmas de Gran Canaria
Telf.: 928 30 80 01

Pérez de Rozas, 5
38004 – Santa Cruz de Tenerife
Telf.: 922 47 58 03

Footer area containing digital signature information, document registration details, a URL for document verification, a large barcode, a QR code, and the download timestamp.



Séptimo.- Asimismo, y respecto de las observaciones realizadas por la Intervención General en su informe de fecha 21 de marzo de 2023, se debe proceder a rectificar el antecedente de hecho cuarto y el resuelto segundo de la Orden nº122/2024 de 21 de febrero de 2024, en base a lo siguiente:

Donde dice:

(...)

CODIGO	EQUIPO	FECHA INICIO	TOTAL MESES	PRECIO MES S/IGIC	PRECIO MES C/IGIC
HUDN062024	MTTO.ACELERADOR HALCYON - HAL1739	15.02.2024	48	14.917,38 €	15.961,60 €
HUDN062261	MTTO. RESPIRATOY GATING RGSC - HGSC2391	01.07.2024	46,5	623,24 €	666,87 €
HUDN062228	MTTO. BRAQUITERAPIA BRAVOS - H651337	01.09.2024	44,5	3.187,78 €	3.410,92 €
HUDN062024	MTTO. CLINAC DHX HP - H294985/OBI H081637	01.12.2024	41,5	13.839,47 €	14.808,23 €
HUDN062024	MTTO. ACELERADOR TRUEBEAM - H193790	01.01.2025	40,5	17.959,91 €	19.217,10 €
HUDN062024	MTTO. ACELERADOR TRUEBEAM - H192137	01.01.2025	40,5	17.937,59 €	19.193,22 €
HUDN062024	MTTO. ACELERADOR HALCYON - HAL1231	01.01.2025	40,5	15.080,76 €	16.136,41 €

(...).

Debe decir:

(...)

CODIGO	EQUIPO	FECHA INICIO	TOTAL MESES	PRECIO MES S/IGIC	PRECIO MES C/IGIC
HUDN062024	MTTO.ACELERADOR HALCYON - HAL1739	16.05.2024	48	14.917,38 €	15.961,60 €
HUDN062261	MTTO. RESPIRATOY GATING RGSC - HGSC2391	01.07.2024	46,5	623,24 €	666,87 €
HUDN062228	MTTO. BRAQUITERAPIA BRAVOS - H651337	01.09.2024	44,5	3.187,78 €	3.410,92 €
HUDN062024	MTTO. CLINAC DHX HP - H294985/OBI H081637	01.12.2024	41,5	13.839,47 €	14.808,23 €
HUDN062024	MTTO. ACELERADOR TRUEBEAM - H193790	01.01.2025	40,5	17.959,91 €	19.217,10 €
HUDN062024	MTTO. ACELERADOR TRUEBEAM - H192137	01.01.2025	40,5	17.937,59 €	19.193,22 €
HUDN062024	MTTO. ACELERADOR HALCYON - HAL1231	01.01.2025	40,5	15.080,76 €	16.136,41 €

(...).

Octavo.- Consta en el expediente Informe de fiscalización Favorable de la Intervención General de fecha 05 de abril de 2024.

Se tendrán en consideración los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Las facultades del Órgano de Contratación se establecen en el artículo 29 apartado 1 letra j y k de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Reforma de la Ley 8/1986, de 18 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

Segundo.- La legislación aplicable está constituida por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), y demás normativa de pertinente aplicación en materia de contratación administrativa, siendo la presente contratación un contrato de servicios, de conformidad con el artículo 17 de la LCSP.

Tercero.- En virtud del artículo 117.1 de la LCSP se debe proceder a la Aprobación del expediente de contratación.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ESTHER MARIA MONZON MONZON - CONSEJERO/A	Fecha: 16/04/2024 - 04:47:04
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 302 / 2024 - Libro: 232 - Fecha: 16/04/2024 08:20:45	Fecha: 16/04/2024 - 08:20:45
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01Cs-U2z7eRYG7xUZ0vYwDYWZRq1ozsBK	 
El presente documento ha sido descargado el 16/04/2024 - 08:23:25	



Cuarto.- Los artículos 122 y 124 de la Ley 9/2017, establecen que los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones.

Quinto.- Conforme al artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos."

Por lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO.- Rectificar la Orden nº 122/2024 de la Consejera de Sanidad de fecha 21 de febrero, por la que se inicia el expediente para la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE DIVERSO EQUIPAMIENTO DE LA MARCA VARIAN**, con destino **EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GRAN CANARIA DR. NEGRÍN**, conforme a lo expuesto en el séptimo antecedente de hecho de esta orden.

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas, que han de regir la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE DIVERSO EQUIPAMIENTO DE LA MARCA VARIAN**, con el fin de dotar al Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.

TERCERO.- Aprobar el expediente tramitado, así como el gasto que supone la presente contratación, por importe de **TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (3.772.636,65€)**, IGIC 7% incluido, con cargo al epígrafe presupuestario 39.51.312C.213.02.00, para para cuarenta y ocho (48) meses, distribuido en las siguientes anualidades, pudiéndose proceder a su reajuste en función de la fecha de inicio de la prestación:

ANUALIDAD	TOTAL C/IGIC
2024	152.165,10 €
2025	1.072.732,31 €
2026	1.072.732,31 €
2027	1.072.732,31 €
2028	402.274,62 €
TOTAL	3.772.636,65 €

CUARTO.- Disponer la apertura del procedimiento negociado sin publicidad por razones de exclusividad, tramitación ordinaria y sujeto a regulación armonizada.

QUINTO.- Publicar la presente Orden en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Contra esta resolución, podrá interponerse recurso especial en materia de contratación en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en el que se notifique y, simultáneamente se publique en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley de Contratos del Sector Público, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha y firma electrónica.

CONSEJERA DE SANIDAD

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ESTHER MARIA MONZON MONZON - CONSEJERO/A	Fecha: 16/04/2024 - 04:47:04
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 302 / 2024 - Libro: 232 - Fecha: 16/04/2024 08:20:45	Fecha: 16/04/2024 - 08:20:45
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01Cs-U2z7eRYG7xUZ0vYwDYWZRq1ozsBK	 
El presente documento ha sido descargado el 16/04/2024 - 08:23:25	



Servicio
Canario de la Salud

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE
GRAN CANARIA DOCTOR NEGRÍN



DILIGENCIA para hacer constar que el presente pliego ha sido redactado de acuerdo con los Pliegos Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares, por el que se aprueban los Pliegos Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares en el ámbito de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma y de los organismos públicos vinculados o dependientes de ella, para la contratación de obras, suministros y servicios por procedimiento abierto, aprobado por Decreto 47/2018 de 16 de abril (BOC nº 87 de 07/05/2018).

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE DIVERSO EQUIPAMIENTO DE LA MARCA VARIAN EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GRAN CANARIA DR. NEGRÍN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN ORDINARIA. (EXPEDIENTE SER/2024/00000127).

I

DISPOSICIONES GENERALES

1.- OBJETO DEL CONTRATO (arts.17, 28, 99, 123, 124 y D.A. Cuarta Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP)

1.1.- El objeto del contrato será la realización de la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE DIVERSO EQUIPAMIENTO DE LA MARCA VARIAN**, con el fin de dotar al Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.

La ejecución del objeto del contrato deberá adecuarse a las prescripciones técnicas anexas que tienen carácter contractual.

Dicho objeto corresponde al código **50400000-9 (Servicios de reparación y mantenimiento de equipos médicos y de precisión)**, de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea.

1.2.- No procede la división en lotes del objeto del contrato, ya que la naturaleza de dicho objeto hace necesaria, para su correcta ejecución, la coordinación de las diferentes prestaciones que lo integran, que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes

2.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN (art. 61, 63 y 190 LCSP)

2.1.- El órgano de contratación, que actúa en nombre de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, es la persona titular de la Consejería de Sanidad, en virtud del artículo 29 apartado 1 letra j y k de la Ley 14/1990 de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

2.2.- El mencionado órgano tiene facultad para adjudicar el contrato y ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable a la persona contratista a raíz de la ejecución del mismo, suspender dicha ejecución, acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable.

Igualmente, el órgano de contratación ostenta las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por el contratista durante la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 190 de la LCSP.

2.3.- De conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la LCSP, el órgano de contratación dará la información relativa a la presente contratación en el Perfil del Contratante del Gobierno de Canarias, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público:

<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>

Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín
Unidad de Contratación Administrativa
Barranco de la Ballena, S/n
35019 – Las Palmas de Gran Canaria
Telf.: 928 450 141 – 928 450 145

Página 1 de 46

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DOLORES MARRERO CABRERA - JEFE DE SECCION	Fecha: 25/03/2024 - 09:35:39
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0iBGjs_ftzLdPVcd6jxK0spdQBI71Jx-2	 
El presente documento ha sido descargado el 25/03/2024 - 09:50:11	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ESTHER MARIA MONZON MONZON - CONSEJERO/A	Fecha: 16/04/2024 - 04:47:04
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 302 / 2024 - Libro: 232 - Fecha: 16/04/2024 08:20:45	Fecha: 16/04/2024 - 08:20:45
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01Cs-U2z7eRYG7xUZ0vYwDYWZRq1ozsBK	 
El presente documento ha sido descargado el 16/04/2024 - 08:23:25	



3.- RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN

3.1.- La contratación a realizar se califica como contrato de servicios de carácter administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 y 25 de la LCSP, quedando sometida a dicha ley, a las normas reglamentarias que la desarrollen, y a las cláusulas contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares y en el de prescripciones técnicas, y en concreto, al sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Asimismo, serán de aplicación las demás disposiciones estatales que regulan la contratación del sector público, y las dictadas por la Comunidad Autónoma de Canarias, en el marco de sus respectivas competencias.

3.2.- Las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse en relación a los actos que se dicten en la contratación a realizar podrán ser objeto de recurso de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Asimismo serán susceptibles de recurso potestativo especial en materia de contratación los siguientes actos y decisiones relacionadas en el apartado 2 del artículo 44 de la LCSP:

a) Los anuncios de licitación, los pliegos de cláusulas administrativas particulares, los pliegos de prescripciones técnicas, así como aquellos documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la contratación.

b) Los actos de trámite adoptados en el procedimiento de adjudicación, siempre que éstos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos. Se considerarán actos de trámite que determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento los actos de la Mesa de Contratación por los que se acuerde la exclusión de licitadoras.

c) El acuerdo de adjudicación.

d) Las modificaciones basadas en el incumplimiento de lo establecido en los artículos 204 y 205 de la LCSP, por entender que la modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación.

3.3.- Los defectos de tramitación que afecten a actos distintos de los contemplados en el apartado anterior podrán ser puestos de manifiesto por las personas interesadas al órgano de contratación, a efectos de su corrección con arreglo a derecho, y sin perjuicio de que las irregularidades que les afecten puedan ser alegadas por las personas interesadas al recurrir el acto de adjudicación.

3.4.- Contra las actuaciones mencionadas en el artículo 44.2 de la LCSP como susceptibles de ser impugnadas mediante recurso especial, no procederá la interposición de recursos administrativos ordinarios.

3.5.- La resolución del recurso especial podrá ser objeto de impugnación en la jurisdicción contencioso-administrativa.

3.6.- No obstante lo anterior, los acuerdos que adopte el órgano de contratación en los procedimientos relativos a las prerrogativas establecidas en el artículo 190 de la LCSP, salvo las modificaciones mencionadas en el artículo 44 apartado 2 letra d) de la LCSP, pondrán fin a la vía administrativa, y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los dictó, o ser impugnado mediante recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

4.- APTITUD PARA CONTRATAR (arts. 65 y ss. LCSP)

Solo podrán ser adjudicatarias de este contrato las empresas que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 y siguientes de la LCSP, reúnan los requisitos de aptitud que se enumeran en los siguientes apartados, que deberán cumplirse en la fecha final de presentación de ofertas y en el momento de formalizar el contrato.

4.1.- Capacidad de obrar

Podrán contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, acreditada con arreglo a lo establecido en la cláusula 18.2 del presente pliego

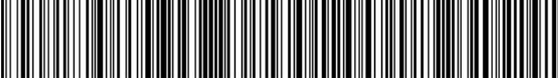
Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones que estén comprendidas dentro de los fines, objeto a ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, le sean propios.

Asimismo, podrán contratar las uniones de empresarios y/o empresarias que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria su formalización en escritura pública hasta que, en su caso, se les haya adjudicado el contrato.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo tendrán capacidad para contratar con el sector público siempre que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

SER/2024/000000127

Página 2 de 46

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DOLORES MARRERO CABRERA - JEFE DE SECCION	Fecha: 25/03/2024 - 09:35:39
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0iBGjs_ftzLdPVcd6jxK0spdQBI71Jx-2	 
El presente documento ha sido descargado el 25/03/2024 - 09:50:11	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ESTHER MARIA MONZON MONZON - CONSEJERO/A	Fecha: 16/04/2024 - 04:47:04
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 302 / 2024 - Libro: 232 - Fecha: 16/04/2024 08:20:45	Fecha: 16/04/2024 - 08:20:45
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01Cs-U2z7eRYG7xUZ0vYwDYWZRq1ozsBK	 
El presente documento ha sido descargado el 16/04/2024 - 08:23:25	



Las restantes empresas extranjeras podrán contratar si justifican, mediante informe emitido por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior, que se acompañará a la documentación que se presente, acreditando que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación de su sector público, en forma sustancialmente análoga o, en su caso, que dicho Estado es signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio

Las personas que contraten con la Administración, podrán hacerlo por sí, o mediante la representación de personas debidamente facultadas para ello, en cuyo caso deberán acreditar debidamente la representación con arreglo a lo establecido en la cláusula 18.2.1 del presente pliego.

4.2.- Prohibiciones de contratar

No podrán contratar quienes se hallen incurso en alguna de las prohibiciones enumeradas en el artículo 71 de la LCSP.

La ausencia de prohibiciones para contratar se acreditará en la forma establecida en la cláusula 18.2.2 del presente pliego

4.3.- Solvencia

Para ser adjudicatario del presente contrato de servicios, la acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica, se realizará por los medios establecidos en las cláusulas 4.3.1 y 4.3.2 del presente pliego.

4.3.1. Solvencia económica y financiera

a) Medios para acreditar la solvencia:

Esta solvencia se acreditará por el volumen anual de negocios del licitador o candidato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a **1.358.514,66€**, siendo este una vez y medio el valor anual medio del contrato.

b) Concreción de los requisitos:

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

En caso de empresas cuyo período de actividad no abarque los tres últimos ejercicios, es necesario que se presente la cifra de negocios del período de actividad de la empresa, bastará que en uno de los ejercicios iguale o supere el importe reflejado en el párrafo anterior. Igualmente se deberá alcanzar la cantidad indicada anteriormente, aunque el período de actividad de la empresa sea menor de un año.

Cuando por una razón válida, el operador económico no esté en condiciones de presentar las referencias solicitadas por el órgano de contratación, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el poder adjudicador considere apropiado.

4.3.2. Solvencia técnica o profesional

a) Medios para acreditar la solvencia:

a.1.- Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Deberá acreditarse que el importe anual acumulado en el año de mayor ejercicio sea igual o superior a **633.973,51€**, siendo dicho importe el 70% de la anualidad media del contrato.

a.2.- El licitador deberá tener implantado un sistema de Gestión de Calidad conforme con la Norma UNE-EN ISO-9001 o UNE-EN ISO 13485, o equivalentes, con arreglo a la legislación vigente y al objeto del contrato. Dicho Certificado deberá tener el alcance correspondiente a la actividad objeto de la presente licitación y estar en vigor en la fecha de presentación de la oferta y durante toda la duración del contrato (incluidas su posible prórroga).

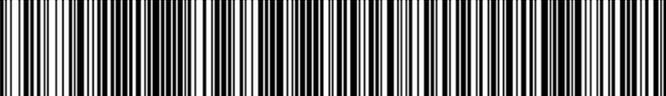
a.3.- El licitador deberá tener implantado un sistema de Gestión Medioambiental conforme con la Norma UNE- EN ISO-14001 o equivalente, con arreglo a la legislación vigente y al objeto del contrato.

a.4.- Cuando se vaya a realizar un tratamiento por cuenta de un responsable del tratamiento, el encargado debe tener capacidad suficiente para aplicar medidas técnicas y organizativas apropiadas para cumplir la normativa de protección de datos por lo que el licitador debe estar en disposición de cumplir las medidas de seguridad que se impongan en el encargo del tratamiento.

b) Concreción de los requisitos:

SER/2024/00000127

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DOLORES MARRERO CABRERA - JEFE DE SECCION	Fecha: 25/03/2024 - 09:35:39
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0iBGjs_ftzLdPVcD6jxK0spdQBI71Jx-2	 
El presente documento ha sido descargado el 25/03/2024 - 09:50:11	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ESTHER MARIA MONZON MONZON - CONSEJERO/A	Fecha: 16/04/2024 - 04:47:04
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 302 / 2024 - Libro: 232 - Fecha: 16/04/2024 08:20:45	Fecha: 16/04/2024 - 08:20:45
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01Cs-U2z7eRYG7xUZ0vYwDYWZRq1ozsBK	 
El presente documento ha sido descargado el 16/04/2024 - 08:23:25	



b.1.- Mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

b.2.- Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma del apoderado de la empresa, así como copia de los certificados solicitados o equivalentes, y los compromisos de renovación de dichos certificados para mantener su vigencia durante la ejecución del contrato incluida sus prorrogas. Igualmente se reconocerán los certificados equivalentes expedidos por organismos establecidos en cualquier Estado miembro de la Unión Europea, y también aceptarán otras pruebas de medidas equivalentes de garantía de la calidad que presenten los empresarios.

b.3.- Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma del apoderado de la empresa, así como copia de los certificados solicitados o equivalentes, y los compromisos de renovación de dichos certificados para mantener su vigencia durante la ejecución del contrato incluida sus prorrogas. Igualmente se reconocerán los certificados equivalentes expedidos por organismos establecidos en cualquier Estado miembro de la Unión Europea y también aceptarán otras pruebas de medidas equivalentes de gestión medioambiental que presente el licitador, y, en particular, una descripción de las medidas de gestión medioambiental ejecutadas, siempre que el licitador demuestre que dichas medidas son equivalentes a las exigidas con arreglo al sistema o norma de gestión medioambiental aplicable.

b.4.- Se acreditará mediante los medios siguientes:

- Designación, nombramiento o contrato de delegado de protección de datos (en los supuestos en que el licitador se encuentre en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 37.1 del RGPD o art 34 LOPD).
- Copia del Registro de Actividades de tratamiento (RAT) en cuanto a aquellas actividades afectas por el contrato.
- Protocolos de ejercicios de derechos.
- Protocolo de actuación antes una violación de seguridad.

4.3.3.- Utilización de medios externos para acreditar la solvencia

Para acreditar la solvencia exigida en esta contratación, las empresas licitadoras podrán recurrir a la solvencia y medios de otras empresas, no incursas en causa de prohibición de contratar, cualquiera que sea la naturaleza jurídica del vínculo que tengan con ellas, y siempre que puedan disponer efectivamente de tales medios durante toda la ejecución del contrato.

4.4.- Habilitación empresarial o profesional

La empresa deberá estar inscrita en el Registro de Aparatos Eléctricos y Electrónicos dependiente del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (REI-RAEE). Los RAEE de la empresa deben ser tratados conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 110/2015, sobre aparatos eléctricos y electrónicos y la gestión de sus residuos. La empresa deberá estar al día de sus obligaciones de información de cantidades puestas en el mercado y de financiación de los residuos eléctricos y electrónicos generados. Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma del apoderado de la empresa, así como copia de los certificados solicitados o equivalentes, y los compromisos de renovación de dichos certificados para mantener su vigencia durante la ejecución del contrato.

5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (art. 100 y 309 LCSP)

5.1.- El presupuesto base de licitación, que incluye el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC 7%), asciende a **TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (3.772.636,65€)**.

CODIGO	EQUIPO	FECHA INICIO	TOTAL MESES	PRECIO MES S/IGIC	PRECIO MES C/IGIC
HUDN062024	MTTO.ACELERADOR HALCYON - HAL1739	16.05.2024	48	14.917,38 €	15.961,60 €
HUDN062261	MTTO. RESPIRATOY GATING RGSC - HGSC2391	01.07.2024	46,5	623,24 €	666,87 €
HUDN062228	MTTO. BRAQUITERAPIA BRAVOS - H651337	01.09.2024	44,5	3.187,78 €	3.410,92 €
HUDN062024	MTTO. CLINAC DHX HP – H294985/OBI H081637	01.12.2024	41,5	13.839,47 €	14.808,23 €
HUDN062024	MTTO. ACELERADOR TRUEBEAM - H193790	01.01.2025	40,5	17.959,91 €	19.217,10 €
HUDN062024	MTTO. ACELERADOR TRUEBEAM - H192137	01.01.2025	40,5	17.937,59 €	19.193,22 €
HUDN062024	MTTO. ACELERADOR HALCYON - HAL1231	01.01.2025	40,5	15.080,76 €	16.136,41 €

SER/2024/000000127

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DOLORES MARRERO CABRERA - JEFE DE SECCION	Fecha: 25/03/2024 - 09:35:39
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0iBGjs_ftzLdPVcD6jxK0spdQBI71Jx-2	
El presente documento ha sido descargado el 25/03/2024 - 09:50:11	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ESTHER MARIA MONZON MONZON - CONSEJERO/A	Fecha: 16/04/2024 - 04:47:04
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 302 / 2024 - Libro: 232 - Fecha: 16/04/2024 08:20:45	Fecha: 16/04/2024 - 08:20:45
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01Cs-U2z7eRYG7xUZ0vYwDYWZRq1ozsBK	
El presente documento ha sido descargado el 16/04/2024 - 08:23:25	



Dicho presupuesto se desglosa en los siguientes costes:

- Costes directos: 3.525.828,65 €
- Costes indirectos: 0,00€
- Otros gastos: 0,00€
- IGIC (7%): 246.808,00

5.2.- El presupuesto base de licitación se distribuye en las siguientes anualidades, debiendo proceder a su reajuste en función a la fecha de inicio de la prestación:

ANUALIDAD	TOTAL C/ IGIC
2024	152.165,10 €
2025	1.072.732,31 €
2026	1.072.732,31 €
2027	1.072.732,31 €
2028	402.274,62 €
TOTAL	3.772.636,65 €

6.- EXISTENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO (art. 35.1 LCSP)

Existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 39.51.312C.213.02.00, por los siguientes importes:

- Presupuesto neto de licitación: 3.525.828,65 euros.
- En concepto de IGIC (7%): 246.808,00 euros.
- Total: 3.772.636,65 euros.

7.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (art. 101 LCSP)

7.1.- El valor estimado del contrato asciende a **CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (4.528.382,21 €)**, sin IGIC.

7.2.- El método aplicado para calcularlo es el siguiente:

- Opción eventual: 0,00 euros.
- Presupuesto Base de Licitación S/IGIC: 3.525.828,65 euros
- Prórrogas: 1.002.553,56 euros.
- Primas: 0,00 euros.
- Modificación: 0,00 euros

8.- PRECIO DEL CONTRATO (art. 102, LCSP)

8.1.- El precio del contrato será el que resulte de su adjudicación, e incluirá, como partida independiente, el IGIC.

8.2.- En el precio del contrato se entienden incluidas todas las tasas e impuestos, directos e indirectos, y arbitrios municipales que graven la ejecución del contrato, que correrán de cuenta de la contratista, salvo el IGIC, que deberá ser soportado por la Administración.

Se consideran también incluidos en el precio del contrato todos los gastos que resultaren necesarios para su ejecución, incluidos los posibles desplazamientos.

También son de cuenta de la persona contratista los gastos de formalización del contrato, si éste se elevare a escritura pública. En su caso, los citados gastos de publicación se descontarán en el primer pago efectuado a favor de la persona contratista, salvo que ella mismo acredite el ingreso del coste de aquellos en la Tesorería General de la Comunidad Autónoma de Canarias.

9.- REVISIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO Y OTRAS VARIACIONES DEL MISMO (arts. 102,6, 103 y ss y 309 LCSP)

Dada la naturaleza del servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 103.2 de la LCSP, el precio del contrato no podrá ser objeto de revisión.

SER/2024/000000127

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DOLORES MARRERO CABRERA - JEFE DE SECCION	Fecha: 25/03/2024 - 09:35:39
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0iBGjs_ftzLdPVcd6jxK0spdQBI71Jx-2	
El presente documento ha sido descargado el 25/03/2024 - 09:50:11	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ESTHER MARIA MONZON MONZON - CONSEJERO/A	Fecha: 16/04/2024 - 04:47:04
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 302 / 2024 - Libro: 232 - Fecha: 16/04/2024 08:20:45	Fecha: 16/04/2024 - 08:20:45
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01Cs-U2z7eRYG7xUZ0vYwDYWZRq1ozsBK	
El presente documento ha sido descargado el 16/04/2024 - 08:23:25	



10.- PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN (arts. 29 y 195 LCSP)

10.1.- El contrato tendrá un plazo máximo de ejecución de **CUARENTA Y OCHO (48) MESES**, a contar desde la formalización del contrato.

Dicho plazo podrá prorrogarse doce (12) meses más, siempre que sus características permanezcan inalterables, mediante acuerdo del órgano de contratación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29.2 de la LCSP, siendo dicha prórroga obligatoria para la contratista.

La prestación del servicio tendrá un plazo máximo de duración de **SESENTA MESES (60) meses**, incluyendo las prórrogas que acuerde el órgano de contratación.(art. 29.4LCSP)

10.2.- No obstante lo establecido en los apartados anteriores, cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por la contratista, como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación, producidas en el procedimiento de adjudicación, y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato, y, en todo caso, por un período máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

II

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

11.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN (arts. 131.2, 168 y ss. LCSP)

11.1.- La adjudicación del contrato se realizará por el órgano de contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad, en base a lo establecido en el artículo 168.a) apartado 2, de la LCSP.

11.2.- Para ello, el órgano de contratación cursará invitación a la empresa adecuada para la realización del contrato, negociando con ella, siempre y cuando sea posible, los aspectos económicos y técnicos que se detallan a continuación, dentro de los límites establecidos en el presente pliego.:

- Tiempo de respuesta técnica
- Horario de cobertura
- Revisiones preventivas anuales

12. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES (arts. 136, 137, 138 y 139 LCSP)

12.1.- Las proposiciones de las personas interesadas se presentarán en el lugar y plazo señalado en la invitación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público

<https://contrataciondeestado.es/wps/portal/plataforma>.

La presentación de la proposición deberá ser redactada según el modelo anexo al presente pliego.

Deberá tener en cuenta que el horario establecido en la Plataforma de Contratación del Estado (PLACE) está referido a la hora peninsular, con la finalidad de que las ofertas sean presentadas en plazo.

12.2.- Los interesados en la licitación podrán examinar los pliegos y documentación complementaria en el Perfil del Contratante del Gobierno de Canarias, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público

<https://contrataciondeestado.es/wps/portal/plataforma>.

Asimismo, podrán solicitar información adicional sobre los mismos hasta **6 días** antes del cierre del plazo de presentación de la solicitud de participación. Dicha solicitud se efectuará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Las respuestas a las solicitudes de aclaración del contenido de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas tendrán carácter vinculante, y se publicarán en el Perfil del Contratante.

12.3.- Las personas interesadas habrán de presentar sus proposiciones referidas a la totalidad de los bienes objeto del contrato.

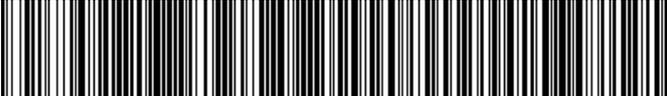
12.4.- Cada persona interesada podrá presentar sólo una oferta en relación con el objeto del contrato, sin que se puedan presentar variantes o alternativas. (art. 139.3 LCSP)

12.5.- El incumplimiento, por alguna licitadora, de las prohibiciones establecidas en los apartados anteriores dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por ella suscritas.

SER/2024/000000127

Página 6 de 46

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DOLORES MARRERO CABRERA - JEFE DE SECCION	Fecha: 25/03/2024 - 09:35:39
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0iBGjs_ftzLdPVcd6jxK0spdQBI71Jx-2	 
El presente documento ha sido descargado el 25/03/2024 - 09:50:11	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ESTHER MARIA MONZON MONZON - CONSEJERO/A	Fecha: 16/04/2024 - 04:47:04
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 302 / 2024 - Libro: 232 - Fecha: 16/04/2024 08:20:45	Fecha: 16/04/2024 - 08:20:45
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01Cs-U2z7eRYG7xUZ0vYwDYWRq1ozsBK	 
El presente documento ha sido descargado el 16/04/2024 - 08:23:25	



12.6.- La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicional por la entidad empresarial de la totalidad del contenido de las cláusulas y condiciones del presente pliego y del de prescripciones técnicas, sin salvedad alguna. Asimismo, presupone la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

12.7.- Si durante la tramitación del procedimiento de adjudicación, y antes de la formalización del contrato, se produce la extinción de la personalidad jurídica de la empresa licitadora por fusión, escisión o por la transmisión de su patrimonio empresarial, o de una rama de su actividad, le sucederá en su posición en el procedimiento la sociedad absorbente, la resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o la adquirente del patrimonio o rama de actividad, siempre que reúna las condiciones de capacidad y ausencia de prohibiciones de contratar y acredite la solvencia exigida en la presente contratación.

13.- GARANTÍA PROVISIONAL (arts. 106 y 108 LCSP)

De acuerdo con lo establecido en el artículo 106.1 del LCSP, las licitadoras no constituirán garantía provisional.

14.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES (art. 140 LCSP)

Las proposiciones se presentarán acompañadas de la siguiente documentación, que deberá detallarse en una relación firmada por la persona interesada o, en su caso, por la persona que le represente:

14.1.1.- Hoja-resumen en la que figuren los datos de la licitadora: dirección completa, números de teléfono y fax y persona de contacto, así como una dirección de correo electrónico "habilitada", en la que el órgano de contratación realizará las notificaciones derivadas de la presente contratación, cuyo modelo se adjunta al presente pliego como **Anexo III**.

14.1.2.- Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), debidamente cumplimentado, que deberá estar firmado y con la correspondiente identificación por la licitadora o por quien ostente su representación, cuyo modelo puede obtenerse en la siguiente dirección:

<https://visor.registrodelicitadores.gob.es/esp-d-web/filter?lang=es>

Las instrucciones para cumplimentar el DEUC se encuentran en el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de Enero de 2016, por la que se establece el formulario normalizado del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea, de 6 de enero de 2016, y en la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre utilización del DEUC, aprobada por Resolución de 6 de abril de 2016 (BOE n.º 85, de 8 de abril de 2016), pudiendo ser consultado en la página web:

<https://www.boe.es/doue/2016/003/L00016-00034.pdf>

Cuando varios empresarios concurren agrupados en una unión temporal, cada una de las empresas agrupadas en la unión deberá aportar un DEUC.

Se adjunta al presente pliego como **Anexo IV** modelo de declaración responsable.

14.1.3.- La declaración responsable a que se refiere el subapartado anterior pondrá de manifiesto adicionalmente que cumple los requisitos objetivos de solvencia establecidos en la cláusula 4.3.

14.1.4.- Asimismo, en el supuesto de que resulten invitadas empresas agrupadas en una unión temporal, deberán presentar **escrito de compromiso de constituirse formalmente en unión temporal de empresas**, en caso de resultar adjudicatarias del contrato, en el que se indicarán los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriban la unión, la participación de cada uno de ellos, y la designación de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa, cuyo modelo se adjunta al presente pliego como **Anexo V**.

14.1.5.- Las empresas interesadas que vayan a utilizar los medios y solvencia de otras empresas deberán aportar el correspondiente escrito **de compromiso suscrito por estas últimas**.

14.1.6.- Declaración expresa de que en la oferta presentada se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, y protección del medio ambiente, cuyo modelo se adjunta al presente pliego como **Anexo VI**.

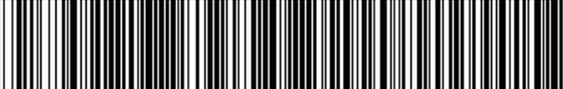
14.1.7.- Las empresas extranjeras deberán presentar, además, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles, de cualquier orden, para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante, cuyo modelo se adjunta al presente pliego como **Anexo VII**.

14.1.8.- Deberá presentar a su vez la documentación solicitada en la cláusula 4.3.2. (Certificados y tratamiento de datos) y cláusula 4.4 (Habilitación profesional).

SER/2024/000000127

Página 7 de 46

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DOLORES MARRERO CABRERA - JEFE DE SECCION	Fecha: 25/03/2024 - 09:35:39
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0iBGjs_ftzLdPVcD6jxK0spdQBI71Jx-2	 
El presente documento ha sido descargado el 25/03/2024 - 09:50:11	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ESTHER MARIA MONZON MONZON - CONSEJERO/A	Fecha: 16/04/2024 - 04:47:04
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 302 / 2024 - Libro: 232 - Fecha: 16/04/2024 08:20:45	Fecha: 16/04/2024 - 08:20:45
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01Cs-U2z7eRYG7xUZ0vYwDYWZRq1ozsBK	 
El presente documento ha sido descargado el 16/04/2024 - 08:23:25	



14.1.9.- Los licitadores incluirán en este sobre su oferta económica, redactada según modelo **Anexo I** al presente pliego.

En la proposición económica, que no deberá superar el presupuesto de licitación establecido en la cláusula 5 del presente pliego, deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) que deba ser repercutido.

Si algún sujeto licitador no aporta la documentación relativa a alguno de los criterios a que se refiere este apartado, o la misma no contiene todos los requisitos exigidos en los párrafos anteriores, la proposición de dicha licitadora no será valorada respecto del criterio de que se trate.

Para ser tenida en cuenta, dicha documentación deberá estar suscrita en su totalidad por la licitadora, o ir acompañada de una relación de los documentos que la integran firmada por la licitadora, en la que declare, bajo su responsabilidad, ser ciertos los datos aportados. La Administración se reserva la facultad de comprobar en cualquier momento su veracidad, bien antes de la adjudicación del contrato, o bien durante su vigencia, pudiendo realizar tal comprobación por sí misma, o mediante petición a la licitadora o adjudicataria de documentación o informes complementarios. La falsedad o inexactitud de tales datos provocará la desestimación de la oferta o, en su caso, la resolución del contrato, con pérdida de la garantía constituida, así como la exigencia de las responsabilidades e indemnizaciones que de tal hecho se deriven.

14.1.10.- Las licitadoras deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización, cuyo modelo se adjunta como **Anexo VIII**

14.1.11.- Otros documentos a aportar:

1. Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.
2. Declaración de estar certificado o debidamente autorizado, de acuerdo con la normativa que le sea de aplicación, para poder realizar el mantenimiento del equipo / sistema objeto de este contrato.
3. Relación de los técnicos dedicados a la ejecución de esta contratación y del técnico que los dirige, al inicio del contrato y cada vez que se incorpore una persona.
4. Listado con el número de revisiones preventivas anuales por cada equipo objeto de este contrato.
5. Relación valorada de accesorios no cubiertos por el contrato de mantenimiento con compromiso de invariabilidad de precios durante el periodo de vigencia de la contratación.
6. Lista de precios oficial relativa a la mano de obra y desplazamiento que se aplicará durante el periodo de duración del contrato en aquellas órdenes de trabajo cuyos servicios se encuentren excluidos de este contrato de mantenimiento.
7. Ficha de Contacto Técnico, cuyo modelo se adjunta al presente pliego como **Anexo IX**.

Toda la documentación de las personas licitadoras se presentará en castellano.

15.- EXAMEN DE LA OFERTA Y NEGOCIACIÓN

El órgano de contratación examinará la proposición de la interesada y la documentación aportada a que se refiere la cláusula 14, y comprobará que se ajusta a lo exigido en el presente pliego, negociando, en su caso, a través del servicio técnico de él dependiente, siempre y cuando sea posible, los términos de la oferta inicial y todas las ofertas ulteriores presentadas por la interesada a que se refiere la cláusula 16.

16.- PROCEDIMIENTO DE NEGOCIACIÓN (art. 166.2 LCSP)

16.1.- El servicio técnico dependiente del órgano de contratación encargado de la negociación será la **Unidad de Contratación Administrativa** del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.

16.2.- El servicio técnico negociador procederá del siguiente modo:

16.2.1.- Preparará un informe inicial de valoración en el que se analicen las proposiciones económicas y técnicas presentadas en relación con los criterios de adjudicación y se expresen las características y ventajas de cada una de ellas.

El informe inicial se realizará de tal forma que no recoja información facilitada por las empresas licitadoras que éstas hayan designado como confidencial y, en particular, secretos técnicos o comerciales.

No se invitará a negociar a las empresas que hayan formulado proposiciones que incumplan las prescripciones del pliego no susceptibles de negociación.

SER/2024/000000127

Página 8 de 46

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DOLORES MARRERO CABRERA - JEFE DE SECCION	Fecha: 25/03/2024 - 09:35:39
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0iBGjs_ftzLdPVcD6jxK0spdQBI71Jx-2	 
El presente documento ha sido descargado el 25/03/2024 - 09:50:11	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ESTHER MARIA MONZON MONZON - CONSEJERO/A	Fecha: 16/04/2024 - 04:47:04
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 302 / 2024 - Libro: 232 - Fecha: 16/04/2024 08:20:45	Fecha: 16/04/2024 - 08:20:45
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01Cs-U2z7eRYG7xUZ0vYwDYWZRq1ozsBK	 
El presente documento ha sido descargado el 16/04/2024 - 08:23:25	



16.2.2.- La fase de negociación tendrá por objetivo intentar lograr la mejora de las proposiciones, de acuerdo con los aspectos objeto de negociación precisados en la cláusula 11.2 del presente pliego y se desarrollará del siguiente modo:

- El servicio técnico negociador invitará a negociar a las personas licitadoras, indicando los aspectos objeto de negociación recogidos en el presente pliego, poniendo en su conocimiento las características y ventajas de su proposición y del resto de las proposiciones presentadas de acuerdo con el informe inicial antes citado.
En esta comunicación no se identificará a las licitadoras que han presentado el resto de las proposiciones.
- Las invitaciones se enviarán por medios electrónicos, informáticos o telemáticos (a través de la dirección de correo electrónico "habilitada" por las licitadoras).
- Las licitadoras podrán entonces presentar en un plazo de **tres (3) días hábiles** su contestación, en sobre o archivo electrónico cerrado dirigido al servicio técnico negociador, en el registro del órgano de contratación.
- La contestación de la licitadora podrá reformular o mejorar los términos de su oferta inicial o indicar que se mantiene en los términos originales.
- Las nuevas ofertas que se presenten deberán estar siempre orientadas globalmente a la mejora de sus condiciones iniciales.
- Las nuevas ofertas deberán siempre concretar la mejora que se ofrece, por lo que no se admitirá el ofrecimiento general de igualar los términos de la oferta más ventajosa de otra licitadora en el criterio o criterios considerados.

16.2.3.- En el procedimiento se dará un trato igual a todas las personas licitadoras y no se facilitará, de forma discriminatoria, información que pueda dar ventajas a determinadas licitadoras con respecto al resto. En particular, no se podrá revelar a las demás participantes las soluciones propuestas por una de ellas u otros datos confidenciales que ésta les comunique sin previo acuerdo de esa participante.

16.2.4.- En el expediente deberá dejarse constancia documental de esta fase de negociación y, en particular, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo.

16.3.- Una vez efectuadas las actuaciones anteriores, el servicio técnico negociador dará traslado al órgano de contratación de los resultados de la negociación, acompañando el expediente correspondiente a la fase de negociación y un informe técnico con la valoración de las ofertas presentadas de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el pliego.

En particular, se dará traslado al órgano de contratación de las proposiciones presentadas que hubiesen incumplido las prescripciones del pliego no susceptibles de negociación, a efectos de que éste acuerde su exclusión.

16.4.- El órgano de contratación declarará concluida la fase de negociación, informará a todas las licitadoras y establecerá un plazo común para la presentación de ofertas nuevas o revisadas.

17.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (arts. 145, 146 y 147 LCSP)

Dado que el precio es el único criterio de adjudicación, el contrato se adjudicará a la proposición que oferte el precio más favorable para la Administración contratante.

18.- ADJUDICACIÓN (art. 150 y 151 LCSP)

18.1.- Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán a la licitadora propuesta como adjudicataria para que, dentro del plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente a aquel en que haya recibido el requerimiento, presente la documentación que se indica en los apartados siguientes.

De no cumplir adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se otorgará un plazo para subsanar los defectos en dicha documentación. De no ser subsanables los defectos o de no subsanarlo en el plazo de 3 días se entenderá que la persona licitadora ha retirado su oferta y se le impondrá una penalidad económica, por importe de 3% del presupuesto base de licitación de euros. Asimismo, se recabará la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

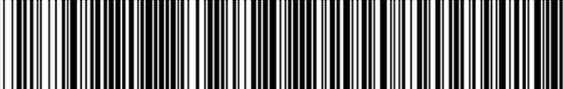
18.2.- DOCUMENTACIÓN:

18.2.1.- Documentación acreditativa de la capacidad de obrar y de la representación.

18.2.1.1.- Si se trata de personas jurídicas deberán presentar escritura o documento de constitución, o de modificación en su caso, estatutos o acta fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, habrán de acreditar su capacidad de obrar mediante presentación de certificación o declaración jurada de estar inscritas en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DOLORES MARRERO CABRERA - JEFE DE SECCION	Fecha: 25/03/2024 - 09:35:39
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0iBGjs_ftzLdPVcD6jxK0spdQBI7lJx-2	 
El presente documento ha sido descargado el 25/03/2024 - 09:50:11	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ESTHER MARIA MONZON MONZON - CONSEJERO/A	Fecha: 16/04/2024 - 04:47:04
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 302 / 2024 - Libro: 232 - Fecha: 16/04/2024 08:20:45	Fecha: 16/04/2024 - 08:20:45
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01Cs-U2z7eRYG7xUZ0vYwDYWZRq1ozsBK	 
El presente documento ha sido descargado el 16/04/2024 - 08:23:25	



Las restantes empresas extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o en la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa

Así mismo, deberán aportar informe emitido por la correspondiente Oficina Económica y Consular de España en el exterior relativo a que el Estado de su procedencia admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma substancialmente análoga o, en su caso, que dicho Estado es signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.

18.2.1.2.- Cuando la entidad propuesta actúe mediante representante, deberá aportarse documento fehaciente acreditativo de la existencia de la representación y del ámbito de sus facultades para licitar, bastantado por el Servicio Jurídico del Gobierno de Canarias. La aportación de la mera diligencia de bastanteo del documento de apoderamiento podrá suplir la aportación de éste.

18.2.2.- Documentación acreditativa de no concurrir causa de prohibición para contratar.

Deberá aportarse **testimonio judicial, certificación administrativa o declaración responsable** otorgada ante una autoridad administrativa u organismo profesional cualificado, o mediante **acta de manifestaciones ante notario público, de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración** establecidas en el artículo 71 de la LCSP.

18.2.3.- Documentación acreditativa de la solvencia.

La entidad propuesta deberá aportar la documentación acreditativa de su solvencia económica, financiera y técnica de conformidad con lo señalado en la cláusula 4.3 del presente Pliego.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la LCSP, la Administración contratante podrá solicitar aclaraciones sobre la documentación presentada para acreditar la solvencia, o requerir la presentación de otros documentos complementarios.

18.2.4.- Documentación acreditativa de hallarse al corriente en el **cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social** con arreglo a lo establecido en la cláusula 19 del presente pliego.

18.2.5.- Documentación acreditativa de haber constituido la correspondientes **garantía definitiva** con arreglo a lo establecido en la cláusula 20 del presente pliego.

18.2.6.- La presentación del **certificado de estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Canarias** exime de aportar la documentación acreditativa de la capacidad de obrar y de la representación (siempre y cuando la representación sea la misma que conste en el certificado aportado), así como de la acreditativa de la solvencia y de no estar incurso en prohibición de contratar.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19.1.d) del Decreto 48/2009, por el que se establecen en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias medidas ante la crisis económica y de simplificación administrativa, la persona licitadora inscrita en el citado Registro podrá, a su elección, sustituir la aportación del correspondiente certificado por una declaración responsable en la que, manifestando estar inscrito en el Registro, y declarando que los datos obrantes en el mismo no han experimentado variación, autorice expresamente al órgano de contratación para obtener del citado Registro los datos correspondientes.

18.2.7.- Si la propuesta de adjudicación recayera en una unión temporal de empresas, cada una de las entidades participes en la misma deberá presentar la documentación relacionada en los apartados anteriores, salvo la relativa a la garantía definitiva.

Asimismo, en el supuesto de que, con arreglo a lo establecido en la cláusula 4.3 del presente pliego, la entidad propuesta como adjudicataria vaya a recurrir a las capacidades de otras empresas, también habrá de aportarse la documentación relacionada en los apartados anteriores, referida a éstas últimas, salvo la relativa a la garantía definitiva.

18.3.- El órgano de contratación podrá estimar, por sí o a propuesta de la Mesa de contratación, que las proposiciones presentadas son invariables por anormalmente bajas cuando en las mismas concurren la siguiente circunstancia:

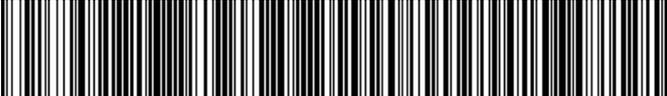
- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

En tales supuestos, se estará a lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP.

Para la valoración de la ofertas como desproporcionadas, el servicio técnico dependiente del órgano de contratación podrá considerar la relación entre la solvencia de la empresa y la oferta presentada

En todo caso, serán rechazadas aquellas proposiciones anormalmente bajas por vulnerar la normativa sobre subcontratación o no cumplir las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DOLORES MARRERO CABRERA - JEFE DE SECCION	Fecha: 25/03/2024 - 09:35:39
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0iBGjs_ftzLdPVcD6jxK0spdQBI71Jx-2	 
El presente documento ha sido descargado el 25/03/2024 - 09:50:11	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ESTHER MARIA MONZON MONZON - CONSEJERO/A	Fecha: 16/04/2024 - 04:47:04
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 302 / 2024 - Libro: 232 - Fecha: 16/04/2024 08:20:45	Fecha: 16/04/2024 - 08:20:45
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01Cs-U2z7eRYG7xUZ0vYwDYWZRq1ozsBK	 
El presente documento ha sido descargado el 16/04/2024 - 08:23:25	



18.4.- No podrá declararse desierta la licitación siempre que exista alguna proposición que sea admisible con arreglo a las condiciones exigidas en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas.

18.5.- La negociación y subsiguiente adjudicación del contrato deberán realizarse en el plazo máximo de dos (2) meses, a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Este plazo se ampliará en quince días hábiles si alguna de las proposiciones presentadas se encuentra incurso en presunción de anormalidad.

Transcurrido el indicado plazo sin haberse dictado acuerdo sobre la adjudicación, los licitadores podrán retirar sus ofertas.

18.6.- La adjudicación deberá ser motivada y notificarse a todos los licitadores, y, simultáneamente, publicarse en el perfil del contratante, en los términos establecidos en el artículo 151 de la LCSP.

18.7.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LCSP, quedará en suspenso la adjudicación del contrato si contra el mismo se interpusiese el recurso especial en materia de contratación, regulado en los artículos 44 y ss. de la LCSP.

19.- DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE ESTAR AL CORRIENTE EN OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL

19.1.- La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias se realizará presentando la siguiente documentación:

- Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen, debiendo complementarse con una declaración responsable de la licitadora de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.
- Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración del Estado, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con este último.
- Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con la misma.

Si la entidad propuesta como adjudicataria no está obligada a presentar todas o alguna de las declaraciones o documentos correspondientes a sus obligaciones tributarias habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19.1.e) del Decreto 48/2009, por el que se establecen en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias medidas ante la crisis económica y de simplificación administrativa, la entidad podrá, a su elección, sustituir la aportación del certificado correspondiente a las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma por un documento en el que autorice expresamente al órgano de contratación para obtener del órgano certificador dicho certificado.

19.2.- La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social se realizará mediante certificación expedida por la autoridad administrativa competente. En el supuesto que haya de tenerse en cuenta alguna exención, se habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

19.3.- No obstante lo anterior, la licitadora propuesta como adjudicataria no estará obligada a aportar dichas certificaciones si autoriza expresamente a la Administración contratante para obtener de la Administración certificante la información que acredite que cumple las circunstancias indicadas.

19.4.- Los extranjeros, sean personas físicas o jurídicas, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificación expedida por autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. Así mismo, habrán de presentar certificación, también expedida por autoridad competente, en la que se acredite que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exijan en el país de su nacionalidad. Toda la documentación relacionada en este apartado habrá de referirse a los doce últimos meses.

20.- GARANTÍA DEFINITIVA (arts. 107 y 108 LCSP)

20.1.- La licitadora propuesta como adjudicataria deberá acreditar, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, la constitución de la garantía definitiva por importe del **5 por 100 del precio final ofertado**, IGIC excluido.

Si su oferta hubiese estado incurso inicialmente en presunción de anormalidad, además de la garantía reseñada, deberá constituir una garantía complementaria por importe del **5%** del precio final ofertado, IGIC excluido, que, a todos los efectos, tendrá la consideración de garantía definitiva.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DOLORES MARRERO CABRERA - JEFE DE SECCION	Fecha: 25/03/2024 - 09:35:39
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0iBGjs_ftzLdPVcD6jxK0spdQBI71Jx-2	 
El presente documento ha sido descargado el 25/03/2024 - 09:50:11	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ESTHER MARIA MONZON MONZON - CONSEJERO/A	Fecha: 16/04/2024 - 04:47:04
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 302 / 2024 - Libro: 232 - Fecha: 16/04/2024 08:20:45	Fecha: 16/04/2024 - 08:20:45
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01Cs-U2z7eRYG7xUZ0vYwDYWZRq1ozsBK	 
El presente documento ha sido descargado el 16/04/2024 - 08:23:25	



20.2.- La garantía podrá constituirse en metálico, mediante aval, en valores de Deuda Pública, o por contrato de seguro de caución, en la forma y condiciones establecidas reglamentariamente, debiendo depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General de la Comunidad Autónoma de Canarias o en la Caja General de Depósitos. Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por el Servicio Jurídico del Gobierno de Canarias.

La garantía definitiva podrá constituirse mediante la retención de parte del precio, en la forma y condiciones que se describen a continuación: En el primer pago efectuado a favor del contratista, y si éste no fuera suficiente, se retendrá de los siguientes pagos hasta completar el importe total de dicha garantía.

20.3.- Cuando, a consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación su precio, se reajustará la garantía en el plazo de QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados desde la fecha en que se notifique a la adjudicataria la aprobación de la modificación del contrato.

20.4.- En el plazo de QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados desde la fecha en que se hagan efectivas, en su caso, las penalidades o indemnizaciones, la adjudicataria deberá reponer o ampliar la garantía constituida en la cuantía que corresponda, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución.

20.5.- La acreditación de la constitución de la garantía podrá hacerse mediante medios electrónicos. De conformidad con la Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 13 de abril de 2021 (BOC num. 83, de 23 de abril de 2021) el procedimiento de constitución de depósitos en la modalidad de garantías en documentos queda sujeto al sistema de notificación electrónica y puesta a disposición del resguardo de constitución, mediante comparecencia en sede electrónica para los interesados o sujetos que tienen la obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas, señalados en el apartado 2 del artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

III

FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

21.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO (arts. 36, 151 y 153 LCSP)

21.1.- Una vez transcurridos quince días hábiles desde la notificación de la adjudicación sin que se haya interpuesto recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 del LCSP, el órgano de contratación requerirá a la adjudicataria para suscribir, dentro del plazo de cinco días hábiles desde el siguiente a la recepción del requerimiento, el documento administrativo de formalización del contrato, según modelo **Anexo II** al presente pliego, al que se unirá, formando parte del contrato, la oferta de la adjudicataria y un ejemplar del pliego de cláusulas administrativas particulares y de las prescripciones técnicas, debidamente compulsados.

Dentro del mismo plazo y con anterioridad a la firma del contrato, la empresa adjudicataria deberá obligatoriamente presentar una declaración en la que se ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados a los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos. Esta obligación tiene carácter esencial a los efectos de lo previsto en el artículo 211.1.f) LCSP

Cuando la adjudicataria sea una unión temporal de empresarios, dentro del mismo plazo y con anterioridad a la firma del contrato, deberá aportar escritura pública de constitución como tal. (art. 69 LCSP)

21.2.- El documento en que se formalice el contrato, con el que éste se perfecciona, será en todo caso administrativo, siendo título válido para acceder a cualquier registro público.

No obstante, el contrato se formalizará en escritura pública cuando así lo solicite la contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

La formalización de los contratos deberá publicarse, junto con el correspondiente contrato, en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato en el perfil de contratante del órgano de contratación. Cuando el contrato esté sujeto a regulación armonizada, el anuncio de formalización deberá publicarse, además, en el «Diario Oficial de la Unión Europea»

21.3.- No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización. Si ésta no se llevara a cabo dentro del plazo indicado por causa imputable a la adjudicataria, la Administración le exigirá el importe del 3 % del presupuesto base de licitación, IGIC excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 71.2.a) de la LCSP. Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará a la contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

SER/2024/000000127

Página 12 de 46

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DOLORES MARRERO CABRERA - JEFE DE SECCION	Fecha: 25/03/2024 - 09:35:39
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0iBGjs_ftzLdPVcD6jxK0spdQBI71Jx-2 puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	 
El presente documento ha sido descargado el 25/03/2024 - 09:50:11	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ESTHER MARIA MONZON MONZON - CONSEJERO/A	Fecha: 16/04/2024 - 04:47:04
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 302 / 2024 - Libro: 232 - Fecha: 16/04/2024 08:20:45	Fecha: 16/04/2024 - 08:20:45
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=01Cs-U2z7eRYG7xUZ0vYwDYWZRq1ozsBK puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	 
El presente documento ha sido descargado el 16/04/2024 - 08:23:25	



**IV
EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

22.- RESPONSABLE SUPERVISOR DEL OBJETO DEL CONTRATO (art. 62 LCSP)

El órgano de contratación deberá designar una persona física o jurídica, vinculada al ente contratante o ajena a él, como responsable del contrato, quien supervisará la ejecución del mismo, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en el contrato, y cursará a la contratista las órdenes e instrucciones del órgano de contratación.

Por su parte, la empresa contratista deberá designar al menos una persona como coordinadora del contrato, integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- a) Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a la entidad contratante, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato y la entidad contratante, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, de forma que no se altere la correcta ejecución del servicio.
- e) Informar a la entidad contratante sobre las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

23.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA (arts. 133.2, 196, 201, 202 y 211.1 LCSP)

23.1.- La persona contratista está obligada a cumplir lo establecido en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas, así como las instrucciones que, en su caso, le diere el responsable del contrato designado por el órgano de contratación. Asimismo, la persona contratista tiene la obligación de respetar la normativa vigente en materia de protección de datos.

23.2.- La contratista habrá de cumplir las obligaciones medioambientales, sociales y laborales establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado.

23.3.- Será obligación de la contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la Administración será responsable la misma dentro de los límites señalados en las leyes.

23.4.- La contratista deberá guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 133.2 de la LCSP.

23.5.- La contratista está obligada a suministrar al órgano de contratación, previo requerimiento y en un plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 4 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de Transparencia y Acceso a la información pública.

La información deberá suministrarse por escrito acompañada de una declaración responsable por parte de la adjudicataria en la que se declare, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos aportados.

La presentación podrá realizarse igualmente mediante transmisión por medios electrónicos o telemáticos, siempre que tales medios estén respaldados por procedimientos que garanticen la autenticidad, confidencialidad de los documentos y el reconocimiento de su firma, de acuerdo con la normativa vigente al respecto.

23.6.- La contratista habrá de pagar a los subcontratistas o suministradores que intervienen en la ejecución del contrato, en las condiciones establecidas en el artículo 216 LCS

23.7.- Asimismo, tiene las siguientes obligaciones, que tienen el carácter de **obligaciones contractuales esenciales**:

23.7.1.- Respecto de los datos de carácter personal a los que tenga acceso en virtud del contrato, la contratista está obligada al cumplimiento de lo dispuesto en disposición adicional vigesimoquinta de la LCSP, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

23.7.2.- Cumplir, durante la ejecución del contrato, las disposiciones vigentes en materia medioambiental, laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo.

23.7.3.- Cumplir con las condiciones especiales de ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula 24.3 del presente Pliego.

SER/2024/00000127

Página 13 de 46

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DOLORES MARRERO CABRERA - JEFE DE SECCION	Fecha: 25/03/2024 - 09:35:39
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0iBGjs_ftzLdPVcD6jxK0spdQBI71Jx-2	 
El presente documento ha sido descargado el 25/03/2024 - 09:50:11	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ESTHER MARIA MONZON MONZON - CONSEJERO/A	Fecha: 16/04/2024 - 04:47:04
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 302 / 2024 - Libro: 232 - Fecha: 16/04/2024 08:20:45	Fecha: 16/04/2024 - 08:20:45
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01Cs-U2z7eRYG7xUZ0vYwDYWZRq1ozsBK	 
El presente documento ha sido descargado el 16/04/2024 - 08:23:25	



23.7.4.- El contratista deberá proveer del personal técnico cualificado y con experiencia para la prestación del servicio de mantenimiento de los equipos médicos de los Centros en las condiciones indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y conforme a la normativa vigente.

23.7.5.- El contratista deberá asignar a un interlocutor único para todas las cuestiones derivadas del contrato que resulte de la presente licitación.

23.7.6.- El contratista deberá disponer desde el inicio del contrato de todos los elementos materiales, necesarios para la adecuada prestación del servicio, conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas, al presente Pliego de Cláusulas Administrativas y la normativa vigente.

23.7.7.- El contratista deberá habilitar un número de teléfono y dirección de correo electrónico de Servicio de Asistencia Técnica, bajo las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

23.7.8.- Deberá comunicar al Responsable del contrato cada vez que se incorpore o sustituya a una persona, así como del técnico que los dirija.

23.7.9.- La contratista deberá suscribir una póliza de Seguro de Responsabilidad Civil concertada con una empresa de las que operan en España y con una cobertura de 5.000.000,00 euros, para hacer frente a las responsabilidades que de su actividad pudieran derivarse durante la vigencia de la prestación del servicio objeto del contrato.

23.7.10.- La contratista deberá velar, en materia de prevención de riesgos laborales, por el cumplimiento de la normativa que le afecte, y en concreto de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre sobre Prevención de Riesgos Laborales. Al efecto:

Todos los trabajadores incluidos en la plantilla destinada a prestar los servicios que se recogen en el presente pliego deberán haber recibido la formación e información de los riesgos de su puesto de trabajo, incluyendo las tareas de especial peligrosidad que pudieran desempeñar, en los términos previstos en los artículos 18 y 19 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Haber sido adiestrados en la utilización y conservación en condiciones de seguridad de los equipos de trabajo y equipos de protección individual y haber superado la Vigilancia de la Salud en los términos previstos en la referida Ley y demás normativa de desarrollo.

Todas estas acciones de formación, información y vigilancia de la salud correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

Cuando se le requiera el adjudicatario vendrá obligado a entregar, la siguiente documentación:

- o **Certificado** de la modalidad preventiva adoptada en su empresa y/o contrato con Servicio de Prevención de Riesgos Laborales Ajeno, junto con copia del último recibo pagado.
- o **Certificado** que acredite la realización de la evaluación de riesgos y la planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad que vaya a desempeñar.
- o **La información relativa a los riesgos específicos** que el desarrollo de su actividad pueda originar dentro del Centro de Trabajo. (No debe remitirse la evaluación de riesgos completa de su empresa, solamente la información relativa a los riesgos que puedan ser originados por el desarrollo de su actividad. No se aceptará como documentación para cumplir este requisito una evaluación de riesgos general de la empresa no adaptada a las tareas que se van a realizar en los centros de trabajo).
- o **Certificado** acreditativo de la aptitud médica de sus trabajadores (Vigilancia de la Salud) en los casos establecidos en el art. 22 de la Ley 31/95, o justificación de la "no aceptación" del reconocimiento médico por parte del trabajador.
- o **Acreditación** de la formación e información, en materia preventiva aplicada a su actividad, recibida por sus trabajadores.
- o **Nombramiento** del responsable de seguridad en el centro de trabajo para su empresa.
- o Identificación del Responsable del departamento de calidad del adjudicatario y datos de contacto.
- o Protocolo de procedimiento de coordinación de actividades empresariales. Se adjunta al presente pliego modelo como **Anexo X**.

23.7.11.- La obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, así como las obligaciones establecidas en este pliego relativas a protección de datos y tratamiento de datos personales que se califican como esenciales a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211, en concreto:

- a) La finalidad para la cual se cederán dichos datos.
- b) La obligación del futuro contratista de someterse en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, sin perjuicio de lo establecido en el último párrafo del apartado 1 del artículo 202.

SER/2024/00000127

Página 14 de 46

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DOLORES MARRERO CABRERA - JEFE DE SECCION	Fecha: 25/03/2024 - 09:35:39
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0iBGjs_ftzLdPVcD6jxK0spdQBI7lJx-2	 
El presente documento ha sido descargado el 25/03/2024 - 09:50:11	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ESTHER MARIA MONZON MONZON - CONSEJERO/A	Fecha: 16/04/2024 - 04:47:04
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 302 / 2024 - Libro: 232 - Fecha: 16/04/2024 08:20:45	Fecha: 16/04/2024 - 08:20:45
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01Cs-U2z7eRYG7xUZ0vYwDYWZRq1ozsBK	 
El presente documento ha sido descargado el 16/04/2024 - 08:23:25	



c) La obligación de la empresa adjudicataria de presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismo, cuyo modelo se adjunta en el **Anexo XII**.

d) La obligación de comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración a que se refiere la letra c) anterior.

e) La obligación de los licitadores de indicar en su oferta, si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización, cuyo modelo se adjunta en el **Anexo XI**.

23.- BIS PROTECCIÓN DE DATOS Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Todas las obligaciones contenidas en esta cláusula a tienen carácter esencial a los efectos de lo previsto en el artículo 211.1.f) LCSP.

1.- El contratista se compromete a mantener en reserva y secreto y no revelar de ninguna forma, a ninguna persona física o jurídica que no sea parte del contrato, los datos e informaciones facilitados por el Director Gerente del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín (en adelante HUGCDN) y que sean concernientes a la prestación del contrato

2.- Respecto a los datos personales a los que tenga acceso en virtud del contrato, el contratista queda sujeto al cumplimiento de las siguientes obligaciones :

A) De conformidad con la Disposición adicional 25ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de protección de datos y garantía de los derechos digitales.

Dado que la contratación implica el tratamiento del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento es responsable la entidad contratante, aquél tendrá la consideración de encargado del tratamiento.

B) Tratamiento de Datos de carácter personal

Para el cumplimiento del objeto de este pliego, el adjudicatario deberá tratar los datos personales de los cuales el Director Gerente del HUGCDN es Responsable del Tratamiento como se especifica en el **Anexo XI** a este pliego, denominado "Tratamiento de Datos Personales".

Ello conlleva que el adjudicatario actúe en calidad de encargado del tratamiento y, por tanto, tiene el deber de cumplir con la normativa vigente en cada momento, tratando y protegiendo debidamente los Datos Personales.

Por tanto, sobre el Director Gerente del HUGCDN recae la responsabilidad del Responsable del Tratamiento y sobre el adjudicatario la de Encargado de Tratamiento. Si el adjudicatario destinase los datos a otra finalidad, los comunicara o los utilizara incumpliendo las estipulaciones del contrato y/o la normativa vigente, será considerado también como Responsable del Tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

El Anexo "Tratamiento de Datos Personales" describe en detalle los Datos Personales a proteger, así como el tratamiento a realizar y las medidas a implementar por el adjudicatario.

En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesario en algún momento la modificación de lo estipulado en el Anexo "Tratamiento de Datos Personales", el adjudicatario lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. En caso de que el Director Gerente del HUGCDN estuviese de acuerdo con lo solicitado emitiría un Anexo "Tratamiento de Datos Personales" actualizado, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento.

Deberá también- el adjudicatario- comunicar cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración presentada antes de la formalización del contrato relativa a la ubicación de los servidores y desde donde se van a prestar los servicios asociados a los mismos. Esta obligación tiene carácter esencial a los efectos de lo previsto en el artículo 211.1.f) LCSP.

C) Estipulaciones como encargado de tratamiento

El contratista, de conformidad con el artículo 28 del RGPD deben asumir y garantizar el cumplimiento de las siguientes obligaciones y que se cumplimentan con lo detallado en el **Anexo XI** "Tratamiento de Datos Personales":

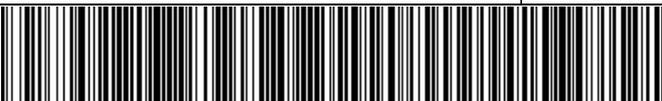
1) Únicamente tratará los Datos Personales conforme a las instrucciones documentadas en el presente Pliego o demás documentos contractuales aplicables a la ejecución del contrato y aquellas que reciba del responsable del tratamiento por escrito en cada momento.

No obstante, el adjudicatario informará inmediatamente al responsable del tratamiento, cuando, en su opinión, una instrucción sea contraria a la normativa de protección de Datos Personales aplicable en cada momento.

SER/2024/000000127

Página 15 de 46

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DOLORES MARRERO CABRERA - JEFE DE SECCION	Fecha: 25/03/2024 - 09:35:39
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0iBGjs_ftzLdPVcD6jxK0spdQBI71Jx-2	 
El presente documento ha sido descargado el 25/03/2024 - 09:50:11	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ESTHER MARIA MONZON MONZON - CONSEJERO/A	Fecha: 16/04/2024 - 04:47:04
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 302 / 2024 - Libro: 232 - Fecha: 16/04/2024 08:20:45	Fecha: 16/04/2024 - 08:20:45
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01Cs-U2z7eRYG7xUZ0vYwDYWZRq1ozsBK	 
El presente documento ha sido descargado el 16/04/2024 - 08:23:25	



2) utilizar y aplicar los datos personales única y exclusivamente para la realización del objeto del contrato.

3) Tratar los Datos Personales de conformidad con los criterios de seguridad y el contenido previsto en el artículo 32 del RGPD, así como observar y adoptar las medidas técnicas y organizativas de seguridad necesarias o convenientes para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los Datos Personales a los que tenga acceso.

En particular, y sin carácter limitativo, se obliga a aplicar las medidas de protección del nivel de riesgo y seguridad detalladas en el Anexo "Tratamiento de Datos Personales".

4) No facilitar ningún dato personal a terceros y mantener la más absoluta confidencialidad. El contratista se compromete a no revelar, transferir, ceder o comunicar dichos datos o los ficheros creados con ellos, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su visualización, a ningún tercero.

Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta del adjudicatario, siendo deber del adjudicatario instruir a las personas que de él dependan, de este deber de secreto, y del mantenimiento de dicho deber aún después de la terminación de la prestación del Servicio o de su desvinculación por lo que deberá garantizar la formación necesaria en materia de protección de Datos Personales de las personas autorizadas a su tratamiento.

5) Entregar al responsable del contrato antes del inicio de los trabajos, una relación de todo el personal que tenga acceso a los datos de carácter personal con funciones y lugar donde van a desarrollar el trabajo. Si durante la ejecución del contrato fuera necesario incorporar a otras personas entregará una nueva relación

en un plazo máximo de una semana desde que sucediera este hecho.

Tanto la contratista como todo el personal que figure en estas relaciones deberá comprometerse formalmente por escrito a mantener el secreto profesional con respecto a los datos tratados y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, de las que les debe informar convenientemente.

6) En caso de que de acuerdo con el RGPD sea necesario designar un delegado de protección de datos, o cuando la designación sea voluntaria, se comunicará al responsable del tratamiento así como la identidad y datos de contacto de la(s) persona(s) física(s) designada(s) por el adjudicatario como sus representante(s) a efectos de protección de los Datos Personales (representantes del Encargado de Tratamiento), responsable(s) del cumplimiento de la regulación del tratamiento de Datos Personales, en las vertientes legales/formales y en las de seguridad.

7) Un vez finalizada la prestación contractual objeto de este pliego, se compromete, según corresponda y se instruya en el anexo "Tratamiento de Datos Personales" a devolver o destruir:

- los datos personales a los que haya tenido acceso
- los datos personales generados por el adjudicatario por causa del tratamiento
- y los soportes y documentos en que cualquiera de estos datos consten, sin conservar copia alguna; salvo que se permita o requiera por ley o por norma de derecho comunitario su conservación, en cuyo caso no procederá la destrucción.

El encargado del tratamiento podrá, no obstante, conservar los datos durante el tiempo que puedan derivarse responsabilidades de su relación con el responsable del tratamiento. En este último caso, los datos personales se conservarán bloqueados y por el tiempo mínimo, destruyéndose de forma segura y definitiva al final de dicho plazo.

8) Según corresponda y se indique en el anexo de "Tratamiento de Datos Personales" el tratamiento de los datos se llevará a cabo en los sistemas /dispositivos de tratamiento, manuales y automatizados y en las ubicaciones que en el citado anexo se especifican, equipamiento que podrá estar bajo el control del Director Gerente del HUGCDN o bajo el control directo o indirecto del adjudicatario u otros que hayan sido expresamente autorizados por escrito por el Director Gerente del HUGCDN según se establezca en dicho anexo en su caso y únicamente por los usuarios o perfiles de usuarios asignados a la ejecución del objeto de este pliego

9) Salvo que se indique otra cosa en el anexo "Tratamiento de Datos Personales" en el cual no puede establecerse excepción alguna de que los tratamientos de datos personales de los sistemas de información y comunicaciones para la recogida, almacenamiento, procesamiento y gestión del censo electoral, los padrones municipales de habitantes y otros registros de población, datos fiscales relacionados con tributos propios o cedidos y datos de los usuarios del sistema nacional de salud deberán ubicarse y prestarse dentro del territorio de la Unión Europea, o se instruya expresamente por el Director Gerente del HUGCDN que el adjudicatario se obliga a tratar los datos personales dentro del territorio de la Unión europea, no tratándolos fuera de este espacio ni directamente ni a través de cualesquiera subcontratistas autorizados conforme a lo establecido en este pliego o demás documentos contractuales, salvo que esté obligado a ello en virtud del derecho de la unión o del estado miembro que le resulte de aplicación.

En el caso de que por causa de derecho nacional o de la Unión europea el adjudicatario se vea obligado a llevar alguna transferencia de datos, el adjudicatario informará por escrito a el Director Gerente del HUGCDN de esa exigencia legal, con antelación suficiente a efectuar el tratamiento, y garantizará en cumplimiento de cualesquiera requisitos legales que sean aplicables a el Director Gerente del HUGCDN salvo que el derecho aplicable lo prohíba por razones importantes de interés público.

SER/2024/000000127

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DOLORES MARRERO CABRERA - JEFE DE SECCION	Fecha: 25/03/2024 - 09:35:39
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0iBGjs_ftzLdPVcD6jxK0spdQBI71Jx-2	 
El presente documento ha sido descargado el 25/03/2024 - 09:50:11	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ESTHER MARIA MONZON MONZON - CONSEJERO/A	Fecha: 16/04/2024 - 04:47:04
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 302 / 2024 - Libro: 232 - Fecha: 16/04/2024 08:20:45	Fecha: 16/04/2024 - 08:20:45
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01Cs-U2z7eRYG7xUZ0vYwDYWZRq1ozsBK	 
El presente documento ha sido descargado el 16/04/2024 - 08:23:25	



10) De conformidad con el artículo 33 RGPD, el contratista deberá comunicar a AEPD, de forma inmediata y a más tardar en el plazo de 72 horas, cualquier violación de la seguridad de los datos personales a su cargo de la que tenga conocimiento, con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia o cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener que ponga en peligro la seguridad de los Datos Personales, su integridad o su disponibilidad.

Así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceros de los datos e informaciones obtenidos durante la ejecución del contrato.

Comunicará con diligencia información detallada al respecto, incluso concretando qué interesados sufrieron una pérdida de confidencialidad.

11) Cuando una persona ejerza un derecho (de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, u otros reconocidos por la normativa aplicable (conjuntamente, los "Derechos"), ante el Encargado del Tratamiento, éste debe comunicarlo con la mayor prontitud. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción del ejercicio de derecho, juntamente, en su caso, con la documentación y otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud que obre en su poder, e incluyendo la identificación fehaciente de quien ejerce el derecho. Asistirá al responsable del tratamiento siempre que sea posible, para que ésta pueda cumplir y dar respuesta a los ejercicios de Derechos.

12) Colaborar con el responsable del tratamiento en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de medidas de seguridad, comunicación y/o notificación de brechas (logradas e intentadas) de medidas de seguridad a las autoridades competentes o los interesados, y colaborar en la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales y consultas previas al respecto a las autoridades competentes; teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga.

Asimismo, pondrá a disposición del responsable del tratamiento toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones previstas en este Pliego y demás documentos y colaborará en la realización de auditorías e inspecciones llevadas a cabo, en su caso, por la AEPD.

13) En los casos en que la normativa lo exija, artículo 30.5 RGPD, el adjudicatario deberá llevar, por escrito, incluso en formato electrónico y de conformidad con lo previsto en el artículo 30.2 RGPD un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del Director Gerente del HUGCDN que contenga las circunstancias señaladas en el precepto citado.

14) Deberá disponer de evidencias que demuestren el cumplimiento de la normativa de protección de datos personales y del deber de responsabilidad activa, que habrá de poner a disposición del Director Gerente del HUGCDN a su requerimiento. Así mismo, durante la vigencia del contrato pondrá a disposición del Director Gerente del HUGCDN, toda información, certificaciones y auditorías realizadas en cada momento

15) El encargado del tratamiento, en el momento de la recogida de los datos, debe facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con el responsable antes del inicio de la recogida de los datos.

16) Las obligaciones en materia de protección de datos establecidas en este pliego, así como el Anexo correspondiente relativo al Tratamiento de Datos Personales constituyen el contrato de encargo de tratamiento entre el responsable del tratamiento (incluir el nombre del responsable del tratamiento) y el adjudicatario.

Las obligaciones y prestaciones que se contienen no son retribuíbles de forma distinta de lo previsto en el presente pliego y demás documentos contractuales y tendrán la misma duración que la prestación del contrato objeto de este pliego, prorrogándose en su caso por períodos iguales a éste. No obstante, a la finalización del contrato, el deber de secreto continuará vigente, sin límite de tiempo, para todas las personas involucradas en la ejecución del contrato.

17) Para el cumplimiento del objeto de este pliego el adjudicatario no precisa que acceda a ningún otro dato personal responsabilidad del Director Gerente del HUGCDN que no sean los especificados en el anexo "Tratamiento de datos personales" y por tanto no está autorizado en caso alguno al acceso o tratamiento de otro dato. Si se produjera una incidencia durante la ejecución del contrato que conllevara un acceso accidental o incidental a datos personales responsabilidad del Director Gerente del HUGCDN no contemplados en el anexo "Tratamiento de datos personales", el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento del Director Gerente del HUGCDN, en concreto de su delegado de protección de datos, con la mayor diligencia y a más tardar en el plazo de 72 horas.

D) Encargos de tratamiento asociados a subcontrataciones Cuando el contratista principal concierte con terceros la realización parcial de la prestación objeto del contrato y el subcontratista deba acceder a datos personales, el adjudicatario lo pondrá en conocimiento previo del responsable del tratamiento, identificando qué tratamiento de datos personales conlleva, para que el responsable del tratamiento) autorice la subcontratación.

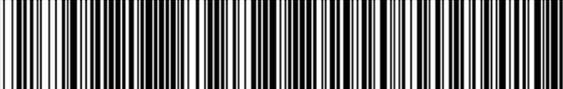
Es requisito imprescindible para la autorización:

-Que el tratamiento de datos personales por parte del subcontratista se ajuste a la legalidad vigente, al pliego y a las instrucciones del responsable del tratamiento.

SER/2024/00000127

Página 17 de 46

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DOLORES MARRERO CABRERA - JEFE DE SECCION	Fecha: 25/03/2024 - 09:35:39
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0iBGjs_ftzLdPVcD6jxK0spdQBI71Jx-2	 
El presente documento ha sido descargado el 25/03/2024 - 09:50:11	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ESTHER MARIA MONZON MONZON - CONSEJERO/A	Fecha: 16/04/2024 - 04:47:04
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 302 / 2024 - Libro: 232 - Fecha: 16/04/2024 08:20:45	Fecha: 16/04/2024 - 08:20:45
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01Cs-U2z7eRYG7xUZ0vYwDYWZRq1ozsBK	 
El presente documento ha sido descargado el 16/04/2024 - 08:23:25	



-Que el adjudicatario y la empresa subcontratista formalicen un contrato u otro acto jurídico de encargo de tratamiento de datos en términos previstos en el presente pliego, el cual será puesto a disposición del responsable del tratamiento.

El adjudicatario informará al responsable del tratamiento de cualquier cambio en relación a la incorporación o sustitución de otros subcontratistas, con el fin de otorgar el responsable del tratamiento la autorización correspondiente.

El subcontratista, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte el responsable del tratamiento.

Corresponde al encargado del tratamiento inicial, regular la nueva relación de forma que el nuevo encargado del tratamiento (o subencargado) quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad y resto de condiciones establecidas) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. En el caso de incumplimiento por parte del subencargado, el encargado del tratamiento inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el responsable del tratamiento en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.

24.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

24.1.- El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, y en el pliego de prescripciones técnicas.

24.2.- La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la contratista, respondiendo éste de la calidad de los bienes y de los vicios ocultos que pudieran apreciarse durante el plazo de garantía. (arts.197 y 311.4 LCSP)

Será obligación de la contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, a terceras personas como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la Administración será responsable la misma dentro de los límites señalados en las leyes. (art. 196 LCSP)

La contratista será responsable igualmente de los daños y perjuicios que se originen durante la ejecución del contrato, tanto para la Administración como para terceras personas, por defectos o insuficiencias técnicas de su trabajo, o por los errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios en los que el trabajo haya incurrido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 311 de la LCSP. Si el contrato se ejecutara de forma compartida con más de un/a profesional, todos responderán solidariamente de las responsabilidades a que se refiere esta cláusula.

24.3.- Asimismo, en la ejecución del contrato la contratista habrá de cumplir la/s condición/es siguiente/s:

- El licitador se compromete a que el personal encargado de realizar las actividades de mantenimiento deberán recibir durante la ejecución del contrato la correspondiente formación teórica y práctica específica, de acuerdo con el grado de complejidad técnica asociada a cada equipo médico, a las especificaciones técnicas del mismo y a las operaciones específicas a realizar. Con ello, se asegura que todas las tareas de mantenimiento se realicen en base a la innovación y evolución tecnológica de estos equipos, acorde a la situación actual del mercado.

Se deberá entregar al HUGCDN una declaración responsable que acredite la formación impartida al personal encargado de realizar las actividades de mantenimiento cuando lo requiera el responsable del contrato.

El cumplimiento de dichas condiciones tienen el carácter de **obligación contractual esencial**.

24.4.- Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo, en su caso, los requisitos de titulación y experiencia exigidos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la entidad contratante del cumplimiento de aquellos requisitos.

La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

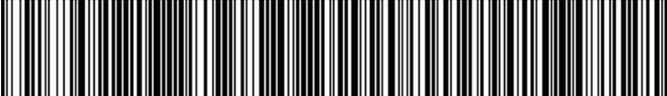
La empresa contratista velará especialmente porque los y las trabajadores y trabajadoras adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

En el caso de que la empresa contratista incumpla las obligaciones asumidas en relación con su personal, dando lugar a que el órgano o ente contratante resulte sancionado o condenado, la empresa contratista deberá indemnizar a éste de los daños y perjuicios que se deriven de tal incumplimiento y de las actuaciones de su personal.

SER/2024/000000127

Página 18 de 46

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DOLORES MARRERO CABRERA - JEFE DE SECCION	Fecha: 25/03/2024 - 09:35:39
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0iBGjs_ftzLdPVcd6jxK0spdQBI71Jx-2	 
El presente documento ha sido descargado el 25/03/2024 - 09:50:11	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ESTHER MARIA MONZON MONZON - CONSEJERO/A	Fecha: 16/04/2024 - 04:47:04
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 302 / 2024 - Libro: 232 - Fecha: 16/04/2024 08:20:45	Fecha: 16/04/2024 - 08:20:45
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01Cs-U2z7eRYG7xUZ0vYwDYWZRq1ozsBK	 
El presente documento ha sido descargado el 16/04/2024 - 08:23:25	



25.- GASTOS E IMPUESTOS POR CUENTA DE LA CONTRATISTA

25.1.- Son de cuenta de la contratista los gastos de formalización del contrato, si éste se elevare a escritura pública.

25.2.- Tanto en las proposiciones presentadas por las licitadoras, como en los presupuestos de adjudicación se entienden comprendidos todas las tasas e impuestos, directos e indirectos, y arbitrios municipales que graven la ejecución del contrato, que correrán por cuenta de la contratista, salvo el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) que deba ser soportado por la Administración, que se indicará como partida independiente, tanto en la proposición presentada por la contratista, como en el documento de formalización del contrato.

Se consideran también incluidos en la proposición de la adjudicataria y en el precio del contrato todos los gastos que resultaren necesarios para la ejecución del contrato, incluidos los posibles desplazamientos.

26.- ABONOS A LA CONTRATISTA (arts. 198 LCSP)

26.1.- El pago del precio del contrato se realizará en la forma que a continuación se detalla, de acuerdo con los plazos previstos en la cláusula 10 del presente pliego: **MENSUAL contra factura**

Tales abonos no implican que la Administración haya aceptado la correcta ejecución de los trabajos realizados durante el periodo a que se refiera el pago, pudiendo regularizarse posteriormente, si después de realizado el pago, en el acto formal de recepción a realizar según lo estipulado en la cláusula 33, se constataren deficiencias imputables a la contratista. En tal caso, la Administración tendrá derecho a recuperar el precio ya abonado, bien aplicando el correspondiente descuento al hacer efectivos los siguientes pagos, o bien al llevar a cabo la liquidación final del contrato. Asimismo, si en el momento de realizar la recepción definitiva se constatare el cumplimiento defectuoso de las prestaciones realizadas, la Administración podrá imponer a la contratista las penalizaciones previstas al efecto en el presente pliego.

26.2.- El pago se realizará contra factura, que se presentará en formato electrónico y habrá de reunir los requisitos exigidos en la normativa aplicable.

La contratista deberán enviar dicha factura, dentro de los **TREINTA (30) DÍAS** siguientes a la fecha de entrega efectiva del servicio prestado, a través del Punto General de Entrada de Facturas electrónicas, regulado en la Orden 22 de diciembre de 2014, debiéndose acceder a dicho Punto, a través de la sede electrónica de la Consejería de Hacienda, identificándose mediante alguno de los sistemas de firma electrónica admitidos en la misma.

Para la presentación de la factura electrónica, será necesario identificar la Oficina Contable, Órgano gestor y Unidad de Tramitación:

UNIDAD TRAMITADORA	OFICINA CONTABLE	ÓRGANO GESTOR	CIF
A05006319	A05006319	A05006319	Q85550111

El Órgano de Contratación es la Consejería de Sanidad debiendo el contratista presentar las facturas en la **DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GRAN CANARIA DR. NEGRÍN** - Servicio de Gestión Contable y Presupuestaria, sito en Barranco de la Ballena, s/n. - 35019 Las Palmas de Gran Canaria, y deberá constar en la factura como destinatario de la misma, siendo el órgano competente para su contabilización.

La presentación de las facturas podrá hacerse por alguna de las formas de comunicación electrónica establecida en la legislación básica del Estado, debiendo respetar las limitaciones relativas al número, tamaño y formato de archivos electrónicos, establecidas con carácter general en la sede electrónica de la Consejería competente en materia de Hacienda.

La presentación de facturas electrónicas exigirá que la contratista y en su caso, el endosatario de las mismas, esté dado de alta en la base de terceros acreedores de la Comunidad Autónoma de Canarias.

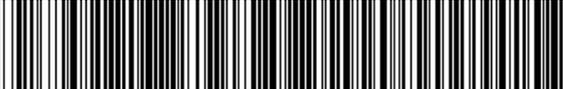
Se excluyen de la obligación del uso de la factura electrónica y de su presentación a través del punto general de entrada, las facturas, cualquiera que sea la personalidad jurídica del proveedor, cuyo importe sea igual o inferior a 1.000 €, así como las emitidas por los y las proveedores a los servicios en el exterior de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y por las personas físicas. En estos supuestos, el contratista deberá presentar las facturas en la **DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GRAN CANARIA DR. NEGRÍN - Servicio de Gestión Contable y Presupuestaria, sito en Barranco de la Ballena, s/n. -35019 Las Palmas de Gran Canaria**. El órgano de contratación es la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín, que es competente para su tramitación y contabilización.

26.3.- Si la prestación se ha recibido de conformidad y la factura se ha tramitado correctamente por la contratista, la Administración contratante deberá abonarla dentro de los **TREINTA (30) DÍAS** siguientes a la **fecha del acto de recepción o conformidad**.

SER/2024/00000127

Página 19 de 46

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DOLORES MARRERO CABRERA - JEFE DE SECCION	Fecha: 25/03/2024 - 09:35:39
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0iBGjs_ftzLdPVcd6jxK0spdQBI71Jx-2	 
El presente documento ha sido descargado el 25/03/2024 - 09:50:11	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ESTHER MARIA MONZON MONZON - CONSEJERO/A	Fecha: 16/04/2024 - 04:47:04
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 302 / 2024 - Libro: 232 - Fecha: 16/04/2024 08:20:45	Fecha: 16/04/2024 - 08:20:45
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01Cs-U2z7eRYG7xUZ0vYwDYWZRq1ozsBK	 
El presente documento ha sido descargado el 16/04/2024 - 08:23:25	



Si la contratista incumpliera el plazo fijado en este pliego para la presentación de la factura, o ésta se le devolviera por no reunir los requisitos exigidos, el plazo para efectuar el abono se contará desde la fecha de la correcta presentación de la factura.

En caso de demora por la Administración en el pago del precio, ésta deberá abonar a la contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Si la demora en el pago fuese superior a cuatro meses, contados a partir del vencimiento del plazo a que se refiere el párrafo anterior, la contratista podrá proceder, en su caso, a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la Administración con un mes de antelación, tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en el LCSP.

Si la demora de la Administración fuese superior a seis meses, contados a partir del vencimiento del plazo a que se refiere el párrafo primero de la presente cláusula, la contratista tendrá derecho, asimismo, a resolver el contrato y al resarcimiento de los perjuicios que como consecuencia de ello se le originen.

El procedimiento para hacer efectivas las deudas de la Administración contratante será el establecido en el artículo en el artículo 199 de la LCSP.

26.4.- La contratista podrá ceder a una tercera persona, por cualquiera de los medios legalmente establecidos, su derecho a cobrar el precio del contrato, pero para que dicha cesión surta efectos, y la Administración expida el mandamiento de pago a favor de la cesionaria, es preciso que se le notifique a ésta última el acuerdo de cesión.

27.- INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATO (art. 192 LCSP)

27.1.- Incumplimiento de plazos

27.1.1.- La contratista queda obligada al cumplimiento de los plazos establecidos en la cláusula 10 del presente pliego.

27.1.2.- Si llegado el final de dichos plazos, la contratista hubiere incurrido en demora, por causa a ella imputable, la Administración podrá optar indistintamente, por la resolución del contrato con pérdida de la garantía constituida o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, IGIC excluido, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Esta misma facultad tendrá la Administración respecto al incumplimiento por parte de la contratista de los plazos parciales o cuando la demora en el cumplimiento de aquéllos haga presumir razonablemente la imposibilidad del cumplimiento del plazo total.

27.1.3.- La constitución en mora de la contratista no requerirá intimación previa por parte de la Administración.

27.2.- Cumplimiento defectuoso o incumplimiento parcial de la ejecución del objeto del contrato

27.2.1.- En el caso de que la contratista realizara defectuosamente el objeto del contrato, o incumpliera los compromisos adquiridos en virtud del presente contrato, o las condiciones especiales de ejecución establecidas en la cláusula 24.3 del presente pliego, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato con incautación de la garantía constituida, o bien imponer una penalización económica por importe del **10 %** del precio del contrato, IGIC excluido.

27.2.2.- Cuando la contratista, por causas a ella imputables, hubiere incumplido parcialmente la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, el órgano de contratación podrá optar, indistintamente, por su resolución, o por imponer las siguientes penalidades:

El adjudicatario garantizará una disponibilidad de un mínimo del 95% de TIEMPO ÚTIL* de funcionamiento anual del equipo y no se excederá de 4 días hábiles de parada continuada salvo que la avería no suponga una parada del equipo, solo mermas en sus prestaciones o que se precise la entrega de alguna pieza de recambio, en cualquier caso no podrá exceder de los 8 días hábiles para la resolución total de la avería.

Cuando el tiempo de parada exceda de los límites indicados, por causa imputable al adjudicatario, la Administración podrá optar indistintamente, por la resolución del contrato con pérdida de garantía, o por la imposición de penalidades en la proporción siguiente:

* Se entenderá como disponibilidad total o TIEMPO ÚTIL de funcionamiento del 100%, 250 días hábiles anuales de 16 horas de disponibilidad, exceptuando aquellos que el suministrador defina como días de parada obligatoria para las revisiones del mantenimiento preventivo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DOLORES MARRERO CABRERA - JEFE DE SECCION	Fecha: 25/03/2024 - 09:35:39
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0iBGjs_ftzLdPVcD6jxK0spdQBI71Jx-2	 
El presente documento ha sido descargado el 25/03/2024 - 09:50:11	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ESTHER MARIA MONZON MONZON - CONSEJERO/A	Fecha: 16/04/2024 - 04:47:04
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 302 / 2024 - Libro: 232 - Fecha: 16/04/2024 08:20:45	Fecha: 16/04/2024 - 08:20:45
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01Cs-U2z7eRYG7xUZ0vYwDYWZRq1ozsBK	 
El presente documento ha sido descargado el 16/04/2024 - 08:23:25	



Si el tiempo mínimo obligatorio de disponibilidad desciende por debajo del mínimo establecido se descontará de la última mensualidad anual el importe correspondiente al tiempo de parada resultado de la diferencia entre la disponibilidad garantizada y la disponibilidad real calculada. El cálculo de la disponibilidad se realizará de la siguiente manera:

$$D = \frac{Tt - Tp - Tc}{Tt - Tp} \geq Dg = \frac{Tt - Tp - Tcm\acute{a}x}{Tt - Tp} = 0,95$$

Siendo Tt el tiempo total de uso del equipo, Tp el tiempo utilizado en el mantenimiento preventivo, Tc el tiempo de paro del equipo por averías y mantenimiento correctivo acumulado en el año, Dg la disponibilidad garantizada y Tcmáx el tiempo máximo de parada por mantenimiento correctivo acumulado en el año.

Ejemplo para el caso de un mantenimiento preventivo anual de 4 días y un tiempo de paro acumulado anual de 9 días:

Dg = 0,95 → Tcmáx = 12,3 días laborales acumulados anuales

Tt = 250 días

Tp = 4 días laborales acumulados anuales

Tc = 9 días laborales acumulados anuales

Disponibilidad real, D ≈ 0,96 ≥ 0,95 → No se aplica penalización

Ejemplo para el caso de un mantenimiento preventivo anual de 4 días y un tiempo de paro acumulado anual de 15 días en cualquiera de los equipos incluidos en el contrato :

Dg = 0,95 → Tcmáx = 12,3 días laborales acumulados anuales

Tt = 250 días

Tp = 4 días laborales acumulados anuales

Tc = 15 días laborales acumulados anuales

Disponibilidad real, D ≈ 0,94 ≤ 0,95 → Se aplica penalización del (1 - 94/95) x 100 sobre el importe anual del contrato.

En el caso de que la parada de alguno de los equipos incluidos en este contrato exceda de 4 días hábiles de parada total continuada, si no precisa repuestos para su reparación o de 8 días si precisara repuestos, la Administración podrá optar por la imposición de penalidades diarias en la proporción siguiente:

5% del importe de la mensualidad por el mantenimiento del equipo averiado, por cada día que exceda del cuarto o del octavo día de parada continuada, según el caso.

27.2.3.- Incumplimiento de las obligaciones del tratamiento de datos personales

Cuando la contratista, por causas a ella imputables, hubiera incumplido total o parcialmente las obligaciones definidas en el contrato relativas a la protección de datos, el órgano de contratación podrá optar, indistintamente, por su resolución, o por imponer las siguientes penalidades: imponer una penalización económica por importe del 10% del precio del contrato, IGIC excluido.

27.3.- Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta de la persona responsable de la supervisión de la ejecución del contrato, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de su importe en los abonos a realizar a la contratista, o, cuando no pudieran deducirse de dichos pagos, se harán efectivas sobre la garantía constituida.

27.4.- Si las penalidades impuestas con arreglo a lo establecido en los apartados anteriores no cubriesen los daños ocasionados a la Administración contratante por los incumplimientos de la contratista, aquella le exigirá una indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

V

SUBCONTRATACIÓN, CESIÓN DEL CONTRATO Y SUCESIÓN EN LA PERSONA DEL CONTRATISTA

28.- SUBCONTRATACIÓN (arts. 215, 216 y 217 LCSP)

28.1.- La contratista podrá subcontratar con terceras personas que no estén inhabilitadas para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico, o incurras en algunas de las causas de prohibición para contratar con las Administraciones Públicas relacionadas en el artículo 71 de la LCSP. la ejecución parcial del contrato.

SER/2024/000000127

Página 21 de 46

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DOLORES MARRERO CABRERA - JEFE DE SECCION	Fecha: 25/03/2024 - 09:35:39
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0iBGjs_ftzLdPVcd6jxK0spdQBI71Jx-2	 
El presente documento ha sido descargado el 25/03/2024 - 09:50:11	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ESTHER MARIA MONZON MONZON - CONSEJERO/A	Fecha: 16/04/2024 - 04:47:04
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 302 / 2024 - Libro: 232 - Fecha: 16/04/2024 08:20:45	Fecha: 16/04/2024 - 08:20:45
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01Cs-U2z7eRYG7xUZ0vYwDYWZRq1ozsBK	 
El presente documento ha sido descargado el 16/04/2024 - 08:23:25	



La celebración de los subcontratos estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Las personas licitadoras deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización. En todo caso, la contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, al órgano de contratación los datos de contacto y la persona o personas que actúen como representante o representantes legales de la subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP.

b) La contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

c) Los subcontratos que no se ajusten a lo indicado en la oferta, por celebrarse con empresarios distintos de los indicados nominativamente en la misma o por referirse a partes de la prestación diferentes a las señaladas en ella, no podrán celebrarse hasta que transcurran veinte días desde que se hubiese cursado la notificación y aportado las justificaciones a que se refiere la letra a) de este apartado, salvo que con anterioridad hubiesen sido autorizados expresamente, siempre que la Administración no hubiese notificado dentro de este plazo su oposición a los mismos. Este régimen será igualmente aplicable si los subcontratistas hubiesen sido identificados en la oferta mediante la descripción de su perfil profesional.

d) No pueden ser objeto de subcontratación las siguientes tareas críticas: Al tratarse de un procedimiento negociado sin publicidad por razones de exclusividad, no procede subcontratar la prestación principal.

28.2.- De conformidad con lo establecido en el artículo 202.4 de la LCSP, el subcontratista estará obligada a cumplir las condiciones especiales de ejecución exigidas en la cláusula 24.3 del presente pliego

28.3.- La contratista deberá pagar a las subcontratistas o suministradoras en los términos establecidos en el artículo 216 de la LCSP.

28.4.- La Administración contratante comprobará que la contratista paga debidamente a las subcontratistas o suministradoras que participan en el contrato.

Para ello cuando el ente público contratante lo solicite, la contratista adjudicataria le remitirá una relación detallada de las subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, con indicación de las condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden relación directa con el plazo de pago.

Asimismo, a solicitud del ente público contratante, la contratista adjudicataria deberá aportar justificante de cumplimiento de los pagos dentro de los plazos establecidos en el artículo 216 de la LCSP y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, en lo que le sea de aplicación.

Estas obligaciones se consideran condiciones esenciales en la ejecución del contrato, y su incumplimiento dará lugar a las consecuencias previstas por el ordenamiento jurídico.

Además el incumplimiento de estas obligaciones lleva aparejada la imposición de las siguientes penalidades:

- a) La imposición al contratista de una penalidad de hasta un 50 por 100 del importe del subcontrato.
- b) La resolución del contrato, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en el segundo párrafo de la letra f) del apartado 1 del artículo 211.

29.- CESIÓN DEL CONTRATO

La contratista podrá ceder a un tercero, en las condiciones que se establecen en el artículo 214 de la LCSP, los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato. No se devolverá la garantía definitiva constituida por la cedente hasta que no se haya constituido la de la cesionaria.

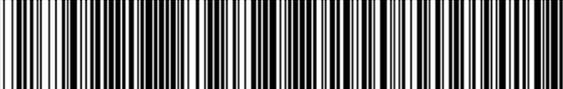
30.- SUCESIÓN EN LA PERSONA DE LA CONTRATISTA

En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas, continuará el contrato vigente con la entidad resultante, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 98 de la LCSP.

Es obligación de la contratista comunicar a la Administración cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de los plazos legalmente previstos para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la subrogación.

Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá éste, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa de la contratista.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DOLORES MARRERO CABRERA - JEFE DE SECCION	Fecha: 25/03/2024 - 09:35:39
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0iBGjs_ftzLdPVcD6jxK0spdQBI71Jx-2	 
El presente documento ha sido descargado el 25/03/2024 - 09:50:11	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ESTHER MARIA MONZON MONZON - CONSEJERO/A	Fecha: 16/04/2024 - 04:47:04
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 302 / 2024 - Libro: 232 - Fecha: 16/04/2024 08:20:45	Fecha: 16/04/2024 - 08:20:45
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01Cs-U2z7eRYG7xUZ0vYwDYWZRq1ozsBK	 
El presente documento ha sido descargado el 16/04/2024 - 08:23:25	



VI

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

31.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO (arts. 190, 203, 204 y 205 LCSP)

El contrato sólo podrá modificarse por razones de interés público, con arreglo a lo establecido en los apartados siguientes y en los artículos 203 a 207 de la LCSP.

Las modificaciones del contrato serán obligatorias para la contratista, con la salvedad a que se refiere el artículo 206.1 de la LCSP, y se formalizarán en documento administrativo.

31.1.- Modificaciones previstas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares

De conformidad con el artículo 204 de la LCSP, el contrato se modificará cuando concurren las siguientes circunstancias: Si alguno de los Equipos objeto del contrato, quedase inservible, o en desuso.

Esta modificación tiene el alcance siguiente: La obligación de pago por el mantenimiento de dicho equipo, quedaria rescindida para ese punto.

Asimismo, se llevará a cabo con arreglo al siguiente procedimiento:

- Propuesta del órgano de contratación
• Trámite de audiencia a la empresa adjudicataria
• Informe favorable del Servicio Jurídico
• Aprobación de la modificación por el órgano de contratación
• Notificación al adjudicatario
• Formalización mediante la incorporación de una cláusula adicional al contrato (adenda).

La modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

31.2.- Modificaciones no previstas: prestaciones adicionales, circunstancias imprevisibles y modificaciones no sustanciales

No obstante lo anterior, podrán llevarse a cabo modificaciones del contrato cuando concorra alguna de las circunstancias a que se refiere el apartado 2 del artículo 205 de la LCSP, siempre y cuando no alteren las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación del contrato, debiendo limitarse a introducir las variaciones estrictamente indispensables para atender la causa objetiva que las haga necesarias.

El órgano de contratación deberá aprobar, previamente a su ejecución, la modificación del contrato, siguiendo al efecto el procedimiento establecido en el artículo 191 de la LCSP, teniendo en cuenta, asimismo, lo dispuesto en el artículo 207.2 de dicha Ley.

32.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO (art. 208 LCSP)

Si la Administración acordare la suspensión del contrato o aquella tuviere lugar por la aplicación de lo dispuesto en el artículo 198.5 LCSP y la cláusula 26.3, se levantará un acta, de oficio o a solicitud de la contratista, en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución de aquél.

Acordada la suspensión, la Administración abonará a la contratista, en su caso, los daños y perjuicios efectivamente sufridos por éste, los cuales se determinarán con arreglo a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 208 y en los apartados 2 y 3 del artículo 313 de la LCSP.

VII

FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

33.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (arts. 111.3 y 210 de la LCSP)

33.1.- El contrato se entenderá cumplido por la contratista cuando ésta haya realizado la totalidad de su objeto, de conformidad con lo establecido en este pliego y en el de prescripciones técnicas y a satisfacción de la Administración.

Si los servicios se han ejecutado correctamente, la Administración contratante llevará acabo la recepción formal del servicio, dentro del plazo de UN (1) MES de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

33.2.- Si los servicios no se hallan en condiciones de ser recibidos, se dejará constancia expresa de tal circunstancia y se darán las instrucciones precisas a la contratista para que subsane los defectos observados, o proceda a una nueva ejecución de conformidad con lo pactado. Si pese a ello, los trabajos efectuados no se adecúan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables a la contratista, la Administración podrá rechazarla, quedando exenta de la obligación de pago, y teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho hasta entonces.

SER/2024/00000127

Table with signature information for DOLORES MARRERO CABRERA, including date 25/03/2024 and a QR code.

Table with signature information for ESTHER MARIA MONZON MONZON, including date 16/04/2024 and a QR code.



34.- RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO

34.1.- Además de por su cumplimiento, el contrato se extinguirá por su resolución, acordada por la concurrencia de alguna de las causas previstas en los artículos 211 y 313 de la LCSP.

La resolución del contrato producirá los efectos previstos en los artículos 213 y 313 de la LCSP.

Producirá igualmente la resolución del contrato, el incumplimiento por la contratista de la obligación de guardar sigilo a que se refiere la cláusula 23.4, respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.

Así mismo, serán causa de resolución del contrato, dando lugar a los efectos antes indicados, las causas previstas en el artículo 6 del Decreto 87/1999, de 6 de mayo, por el que se regula la subcontratación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

También será causa de resolución del contrato:

-El incumplimiento de las obligaciones relativas al tratamiento de datos personales

34.2.- A la extinción de los contratos de servicios, no podrá producirse, en ningún caso, la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato, como personal de la Administración contratante.

35.- PLAZO DE GARANTÍA

35.1.- El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de **TRES MESES**, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el servicio realizado se ajusta a lo contratado y a lo estipulado en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad de la contratista.

35.2.- Durante el periodo de garantía, la contratista estará obligada a subsanar, a su costa, todas las deficiencias que se puedan observar en los trabajos ejecutados, con independencia de las consecuencias que se pudieran derivar de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir, de acuerdo a lo establecido en el presente pliego y en el artículo 213.5 LCSP.

36. DEVOLUCIÓN O CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA (art. 111LCSP)

Transcurrido el periodo de garantía, la garantía definitiva será devuelta a la contratista si ha cumplido satisfactoriamente todas las obligaciones derivadas del contrato y no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre dicha garantía.

También será devuelta la garantía cuando se resuelva el contrato, por causa no imputable a la contratista.

El acuerdo de devolución deberá adoptarse en el plazo máximo de DOS (2) MESES, a contar desde la finalización del plazo de garantía, y se notificará al interesado

En el supuesto de recepción parcial del servicio, no se podrá devolver o cancelar a parte proporcional de la garantía.

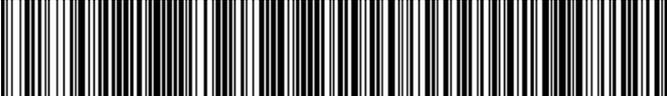
Transcurrido UN (1) AÑO, desde la fecha de terminación del contrato, sin que la recepción formal hubiese tenido lugar por causas no imputables a la contratista, se procederá, sin más demora, a la devolución o cancelación de las garantías, una vez depuradas las responsabilidades de las que responde la garantía definitiva de conformidad con lo establecido en el artículo 110 de la LCSP.

-----O-----

SER/2024/00000127

Página 24 de 46

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DOLORES MARRERO CABRERA - JEFE DE SECCION	Fecha: 25/03/2024 - 09:35:39
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0iBGjs_ftzLdPVcD6jxK0spdQBI71Jx-2	 
El presente documento ha sido descargado el 25/03/2024 - 09:50:11	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ESTHER MARIA MONZON MONZON - CONSEJERO/A	Fecha: 16/04/2024 - 04:47:04
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 302 / 2024 - Libro: 232 - Fecha: 16/04/2024 08:20:45	Fecha: 16/04/2024 - 08:20:45
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01Cs-U2z7eRYG7xUZ0vYwDYWZRq1ozsBK	 
El presente documento ha sido descargado el 16/04/2024 - 08:23:25	



**ANEXO I
MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

D....., con D.N.I. nº, mayor de edad, con domicilio en, enterado del pliego de cláusulas administrativas particulares y de las prescripciones técnicas que han de regir la contratación de, y aceptando íntegramente el contenido de los mismos, en nombre (propio o de la/s persona/s o entidad/es que representa especificando en este último caso sus circunstancias), se compromete a ejecutar el contrato de referencia por [el siguiente importe:] [los siguientes importes:]

CODIGO	EQUIPO	PRECIO MES S/IGIC	IGIC 7%	PRECIO MES C/IGIC
HUDN062024	MTTO.ACELERADOR HALCYON - HAL1739			
HUDN062261	MTTO. RESPIRATOY GATING RGSC - HGSC2391			
HUDN062228	MTTO. BRAQUITERAPIA BRAVOS - H651337			
HUDN062024	MTTO. CLINAC DHX HP – H294985/OBI H081637			
HUDN062024	MTTO. ACELERADOR TRUEBEAM - H193790			
HUDN062024	MTTO. ACELERADOR TRUEBEAM - H192137			
HUDN062024	MTTO. ACELERADOR HALCYON - HAL1231			

Los importes [en letras y en números] deben expresarse con un máximo de dos decimales

En el supuesto de que en la presente licitación concurren licitadores exentos de repercutir IGIC, la evaluación del precio como criterio de adjudicación se realizará tomando en consideración el precio más el IGIC, en el caso de licitadores que hayan de repercutir dicho impuesto, y sobre el precio sin repercusión del IGIC, que oferten los licitadores exentos de repercutirlo.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

(Marcar lo que sea procedente)

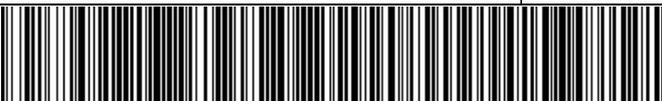
_____ Que la empresa es PYME

Lugar, fecha y firma de la licitadora.

SER/2024/000000127

Página 25 de 46

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DOLORES MARRERO CABRERA - JEFE DE SECCION	Fecha: 25/03/2024 - 09:35:39
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0iBGjs_ftzLdPVcd6jxK0spdQBI7lJx-2	 
El presente documento ha sido descargado el 25/03/2024 - 09:50:11	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ESTHER MARIA MONZON MONZON - CONSEJERO/A	Fecha: 16/04/2024 - 04:47:04
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 302 / 2024 - Libro: 232 - Fecha: 16/04/2024 08:20:45	Fecha: 16/04/2024 - 08:20:45
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01Cs-U2z7eRYG7xUZ0vYwDYWZRq1ozsBK	 
El presente documento ha sido descargado el 16/04/2024 - 08:23:25	



ANEXO II
MODELO DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS

En a ... de de 20...

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D. en calidad de del Gobierno de Canarias según nombramiento efectuado por con facultad para suscribir en nombre de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, los contratos relativos a asuntos de su (especificar unidad administrativa), de conformidad con el artículo

DE OTRA PARTE: D. mayor de edad, con D.N.I. nº expedido el día actuando en calidad de de con domicilio en

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes, convienen suscribir el presente contrato administrativo de cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero.- El pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas fue aprobado por Orden del de fecha

Segundo.- La contratación del gasto fue en fecha con cargo a la aplicación presupuestaria realizándose la fiscalización previa el día

Tercero.- La adjudicación de este contrato se acordó por Orden del de fecha

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

Primera.- D. [en la representación que ostenta] se compromete, con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares [y a las prescripciones técnicas anexas], y en las condiciones contenidas en su oferta que se anexa al presente contrato, a realizar

Segunda.- El precio de este contrato es de euros, siendo el importe del IGIC a repercutir el de euros, y su abono se realizará

Dicho precio no es revisable.

Tercera.- Los trabajos objeto del contrato habrán de ser entregados en un plazo de

El contrato tendrá un plazo de duración de [...], a contar desde [...].

Dicho plazo podrá prorrogarse, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29.2 de la LCSP.

El plazo de garantía es de a contar desde la fecha de conformidad con el servicio.

Cuarta.- La contratista presta su conformidad al pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato, que se anexa como parte integrante del mismo y a las prescripciones técnicas que igualmente se anexan, y ambas partes se someten, para cuanto no se encuentre expresamente previsto en el presente contrato, a la Ley de Contratos del Sector Público, al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y a las demás disposiciones reglamentarias de desarrollo, a las dictadas por la Comunidad Autónoma de Canarias en el marco de sus respectivas competencias, y supletoriamente, a la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, ambas partes se someten a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Quinta.- Serán causas de resolución del contrato las previstas en la cláusula 34 del pliego de cláusulas administrativas particulares que lo rige.

SER/2024/000000127

Table with 2 columns: Signature information (Dolores Marrero Cabrera) and Date/Time (25/03/2024 - 09:35:39). Includes a URL for document verification and a QR code.

Table with 2 columns: Signature information (Esther Maria Monzon Monzon) and Date/Time (16/04/2024 - 04:47:04). Includes order details (Orden - Nº: 302 / 2024 - Libro: 232 - Fecha: 16/04/2024 08:20:45) and a QR code.



El incumplimiento de los plazos de ejecución de las prestaciones que constituyen el objeto del contrato, su incumplimiento parcial o su cumplimiento defectuoso, será penalizado de acuerdo con lo previsto en la cláusula 27 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato.

Sexta.- Para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, la adjudicataria ha constituido a favor de la Administración una garantía definitiva por importe de euros, cuyo resguardo se une como anexo al presente contrato.

Séptima.- La contratista deberá guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de ésta, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los dictó, o ser impugnado mediante recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato en el lugar y fecha al principio mencionado.

EL

LA CONTRATISTA

SER/2024/000000127

Página 27 de 46

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DOLORES MARRERO CABRERA - JEFE DE SECCION	Fecha: 25/03/2024 - 09:35:39
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0iBGjs_ftzLdPVcd6jxK0spdQBI71Jx-2	 
El presente documento ha sido descargado el 25/03/2024 - 09:50:11	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ESTHER MARIA MONZON MONZON - CONSEJERO/A	Fecha: 16/04/2024 - 04:47:04
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 302 / 2024 - Libro: 232 - Fecha: 16/04/2024 08:20:45	Fecha: 16/04/2024 - 08:20:45
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01Cs-U2z7eRYG7xUZ0vYwDYWZRq1ozsBK	 
El presente documento ha sido descargado el 16/04/2024 - 08:23:25	



ANEXO III
HOJA RESUMEN DE DATOS

Nombre del licitador (persona física o jurídica):

Nombre y apellidos de la persona de contacto:

Dirección:

Teléfono de contacto:

FAX de contacto:

Dirección de correo habilitada para las notificaciones derivadas de la presente
contratación:

SER/2024/000000127

Página 28 de 46

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DOLORES MARRERO CABRERA - JEFE DE SECCION	Fecha: 25/03/2024 - 09:35:39
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0iBGjs_ftzLdPVcD6jxK0spdQBI71Jx-2	 
El presente documento ha sido descargado el 25/03/2024 - 09:50:11	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ESTHER MARIA MONZON MONZON - CONSEJERO/A	Fecha: 16/04/2024 - 04:47:04
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 302 / 2024 - Libro: 232 - Fecha: 16/04/2024 08:20:45	Fecha: 16/04/2024 - 08:20:45
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01Cs-U2z7eRYG7xUZ0vYwDYWZRq1ozsBK	 
El presente documento ha sido descargado el 16/04/2024 - 08:23:25	



**ANEXO IV
MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE**

DON/DOÑA....., con **[DEBERÁ INDICARSE, SEGÚN PROCEDA, EL NIF, NIE, NIF-IVA, NIF INTRACOMUNITARIO O DUNS]**, actuando **[SI LA LICITADORA ES EMPRESARIA INDIVIDUAL O PERSONA FÍSICA: en su propio nombre y representación] [SI LA LICITADORA ES PERSONA JURÍDICA: en nombre y representación de, con, en virtud de poder otorgado ante el Notario del Colegio de, al número de su protocolo].**

Concurriendo a la licitación convocada por **[referencia al órgano de contratación]**, en **[reseñar el número y fecha de los anuncios en los distintos medios]**, para la contratación de [...] (Expte. ...).

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

Enlace al modelo DEUC , aprobado por Reglamento UE 2016/7, de 5 de enero de 2016 (DOUE n.º 3/16, de 6 de enero de 2016)

Que dicha empresa, sus administradores y representantes legales, cumplen con las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, en concreto, con las especificadas en el apartado 1 del artículo 140 de la Ley de Contratos del Sector Público, comprometiéndome a poner a disposición del órgano de contratación, cuando así fuese requerido, la documentación justificativa de aquellas, que es la que se indica a continuación:

1. Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella.
2. Que cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos, en las condiciones que establece el pliego de conformidad con el formulario normalizado del documento europeo único de contratación.
3. Que no está incurso en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 de esta Ley.
4. Se designa en el **Anexo III** la dirección de correo electrónico, en que efectuar las notificaciones, que es «habilitada» de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta.

Lugar, fecha y firma de la declarante.

SER/2024/00000127

Página 29 de 46

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DOLORES MARRERO CABRERA - JEFE DE SECCION	Fecha: 25/03/2024 - 09:35:39
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0iBGjs_ftzLdPVcD6jxK0spdQBI71Jx-2	 
El presente documento ha sido descargado el 25/03/2024 - 09:50:11	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ESTHER MARIA MONZON MONZON - CONSEJERO/A	Fecha: 16/04/2024 - 04:47:04
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 302 / 2024 - Libro: 232 - Fecha: 16/04/2024 08:20:45	Fecha: 16/04/2024 - 08:20:45
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01Cs-U2z7eRYG7xUZ0vYwDYWZRq1ozsBK	 
El presente documento ha sido descargado el 16/04/2024 - 08:23:25	



**ANEXO V
MODELO DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL**

D./Dña. _____, con DNI nº _____, en nombre, propio o de la empresa que representa, _____ con domicilio postal en Avda/Calle _____, nº __, con NIF nº _____ en calidad de (1), bajo su personal responsabilidad.

D./Dña. _____, con DNI nº _____, en nombre, propio o de la empresa que representa, _____ con domicilio postal en Avda/Calle _____, nº _____, con NIF nº _____, en calidad de (1), bajo su personal responsabilidad.

SE COMPROMETEN

A constituir una unión temporal, de conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, a efectos de participar en la licitación para la contratación del expediente _____

En el caso de resultar adjudicatarias se comprometen a formalizar en escritura pública la citada unión. La participación en la unión temporal de cada miembro es la que sigue:

_____ XX %.
_____ XX %.

Como persona representante de la citada unión se nombra a _____ (2)

(Lugar, fecha, firma)

(FIRMA DE CADA MIEMBRO DE LA UTE).

- (1) Apoderado/a, administrador/a único/a, administrador/a solidario/a, administradores/as mancomunados/as,...
(2) INDICAR CARGO Y EMPRESA.

SER/2024/000000127

Página 30 de 46

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DOLORES MARRERO CABRERA - JEFE DE SECCION	Fecha: 25/03/2024 - 09:35:39
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0iBGjs_ftzLdPVcd6jxK0spdQBI7lJx-2	 
El presente documento ha sido descargado el 25/03/2024 - 09:50:11	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ESTHER MARIA MONZON MONZON - CONSEJERO/A	Fecha: 16/04/2024 - 04:47:04
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 302 / 2024 - Libro: 232 - Fecha: 16/04/2024 08:20:45	Fecha: 16/04/2024 - 08:20:45
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01Cs-U2z7eRYG7xUZ0vYwDYWZRq1ozsBK	 
El presente documento ha sido descargado el 16/04/2024 - 08:23:25	



**ANEXO VI
MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A LA CLÁUSULA 14.1.6 DEL PCAP**

DON/DOÑA....., con **[DEBERÁ INDICARSE, SEGÚN PROCEDA, EL NIF, NIE, NIF-IVA, NIF INTRACOMUNITARIO O DUNS]** actuando **[SI LA LICITADORA ES EMPRESARIA INDIVIDUAL O PERSONA FÍSICA: en su propio nombre y representación] [SI LA LICITADORA ES PERSONA JURÍDICA: en nombre y representación de, con, en virtud de poder otorgado ante el Notario del Colegio de, al número de su protocolo].**

Concurriendo a la licitación convocada por **[referencia al órgano de contratación]**, en **[reseñar el número y fecha de los anuncios en los distintos medios]**, para la contratación de [...] (Expte. ...).

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que en la oferta presentada se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección de empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, y protección del medio ambiente.

Lugar, fecha y firma del declarante.

SER/2024/000000127

Página 31 de 46

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DOLORES MARRERO CABRERA - JEFE DE SECCION	Fecha: 25/03/2024 - 09:35:39
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0iBGjs_ftzLdPVcd6jxK0spdQBI71Jx-2	 
El presente documento ha sido descargado el 25/03/2024 - 09:50:11	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ESTHER MARIA MONZON MONZON - CONSEJERO/A	Fecha: 16/04/2024 - 04:47:04
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 302 / 2024 - Libro: 232 - Fecha: 16/04/2024 08:20:45	Fecha: 16/04/2024 - 08:20:45
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01Cs-U2z7eRYG7xUZ0vYwDYWZRq1ozsBK	 
El presente documento ha sido descargado el 16/04/2024 - 08:23:25	



**ANEXO VII
MODELO DECLARACIÓN EMPRESAS EXTRANJERAS**

D./Dña.....con Documento Nacional de Identidad número Actuando en su nombre o representando a la empresa..... con domicilio en calle.....

DECLARA

Someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al Licitante.

(Lugar, fecha, firma)

SER/2024/000000127

Página 32 de 46

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DOLORES MARRERO CABRERA - JEFE DE SECCION	Fecha: 25/03/2024 - 09:35:39
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0iBGjs_ftzLdPVcd6jxK0spdQBI71Jx-2	 
El presente documento ha sido descargado el 25/03/2024 - 09:50:11	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ESTHER MARIA MONZON MONZON - CONSEJERO/A	Fecha: 16/04/2024 - 04:47:04
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 302 / 2024 - Libro: 232 - Fecha: 16/04/2024 08:20:45	Fecha: 16/04/2024 - 08:20:45
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01Cs-U2z7eRYG7xUZ0vYwDYWZRq1ozsBK	 
El presente documento ha sido descargado el 16/04/2024 - 08:23:25	



**ANEXO VIII
MODELO DE DECLARACIÓN RELATIVA A LA SUBCONTRATACIÓN**

DON/DONA....., con **[DEBERÁ INDICARSE, SEGÚN PROCEDA, EL NIF, NIE, NIF-IVA, NIF INTRACOMUNITARIO O DUNS]** actuando **[SI EL LICITADOR ES EMPRESARIO INDIVIDUAL O PERSONA FÍSICA: en su propio nombre y representación] [SI EL LICITADOR ES PERSONAJURÍDICA: en nombre y representación de, con, en virtud de poder otorgado ante el Notario del Colegio de, al numero de su protocolo].**

Concurriendo a la licitación convocada para la contratación de expediente no [...]

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD (ELEGIR LA OPCION QUE CORRESPONDA)

(Opcion a) Que no va a subcontratar la ejecución parcial del contrato.

(Opcion b) Que en la oferta presentada se tiene previsto subcontrar a la parte del contrato por importe de €, a la empresa (nombre o el perfil empresarial)..... definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de las subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización. (**ver cláusula 28 del presente PCAP**)

Lugar, fecha y firma del licitador.

SER/2024/000000127

Página 33 de 46

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DOLORES MARRERO CABRERA - JEFE DE SECCION	Fecha: 25/03/2024 - 09:35:39
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0iBGjs_ftzLdPVcd6jxK0spdQBI71Jx-2	 
El presente documento ha sido descargado el 25/03/2024 - 09:50:11	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ESTHER MARIA MONZON MONZON - CONSEJERO/A	Fecha: 16/04/2024 - 04:47:04
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 302 / 2024 - Libro: 232 - Fecha: 16/04/2024 08:20:45	Fecha: 16/04/2024 - 08:20:45
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01Cs-U2z7eRYG7xUZ0vYwDYWZRq1ozsBK	 
El presente documento ha sido descargado el 16/04/2024 - 08:23:25	



ANEXO IX
FICHA CONTACTO TECNICO

FICHA DE CONTACTO TÉCNICO		
EMPRESA:		Nº de técnicos:
Dirección:		
Provincia:	Ciudad:	
Tlfno:	Fax:	
Contacto Comercial, Sr./Sra.:		
Tlfno:	Móvil:	Fax:
e-mail:		
Horario de atención con presencia física en el centro:		
Contacto Departamento de Calidad, Sr./Sra.:		
Tlfno:	Móvil:	Fax:
e-mail:		

SER/2024/000000127

Página 34 de 46

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DOLORES MARRERO CABRERA - JEFE DE SECCION	Fecha: 25/03/2024 - 09:35:39
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0iBGjs_ftzLdPVcb6jxK0spdQBI71Jx-2	 
El presente documento ha sido descargado el 25/03/2024 - 09:50:11	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ESTHER MARIA MONZON MONZON - CONSEJERO/A	Fecha: 16/04/2024 - 04:47:04
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 302 / 2024 - Libro: 232 - Fecha: 16/04/2024 08:20:45	Fecha: 16/04/2024 - 08:20:45
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01Cs-U2z7eRYG7xUZ0vYwDYWRq1ozsBK	 
El presente documento ha sido descargado el 16/04/2024 - 08:23:25	



ANEXO X

- P.2.0.- Solicitud de Información para Empresas Concurrentes
- P.2.1.- Compromiso Preventivo de las Empresas Concurrentes
- P.2.2.- Documentación a solicitar a las Empresas Concurrentes

SER/2024/000000127

Página 35 de 46

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DOLORES MARRERO CABRERA - JEFE DE SECCION	Fecha: 25/03/2024 - 09:35:39
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0iBGjs_ftzLdPVcD6jxK0spdQBI71Jx-2	 
El presente documento ha sido descargado el 25/03/2024 - 09:50:11	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ESTHER MARIA MONZON MONZON - CONSEJERO/A	Fecha: 16/04/2024 - 04:47:04
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 302 / 2024 - Libro: 232 - Fecha: 16/04/2024 08:20:45	Fecha: 16/04/2024 - 08:20:45
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01Cs-U2z7eRYG7xUZ0vYwDYWZRq1ozsBK	 
El presente documento ha sido descargado el 16/04/2024 - 08:23:25	



P.2.0.-Solicitud de Información para Empresas Concurrentes

La empresa _____, con domicilio en _____ provincia de _____, por la presente **DECLARA** que son ciertos los siguientes datos:

- a) Que desempeñará para la Consejería de Sanidad y sus OO. AA. la/s actividad/es de: _____
- b) Que nombra como Representante/ s a efectos de desarrollar la coordinación de actividades entre su empresa y la Consejería de Sanidad y sus OO. AA. a:

D./D ^a .: _____	DNI: _____
Tfo. de contacto: _____	email: _____
D./D ^a .: _____	DNI: _____
Tfo. de contacto: _____	email: _____
- c) Que dicha actividad/es se realizará/n en el/los siguiente/s Centro/s de Trabajo: _____
- d) Que la Modalidad de Organización preventiva de la empresa¹ es:

Servicio de Prevención de Riesgos Laborales propio	Servicio de Prevención de Riesgos Laborales ajeno
Trabajador designado	Propio Empresario

¹Si la tiene contratada especifique el nombre del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales:

- e) Que el número de trabajadores que participará en el desarrollo de la actividad es: _____.

Por la Empresa Externa Fdo.: _____ En calidad de: _____	Por la Gerencia/ Departamento Fdo.: _____ En calidad de: _____
---	--

1^o) Ejemplar para su entrega a la empresa externa para que cumplimente los campos en blanco
 2^o) Una vez recibido debidamente cumplimentado remitir al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de Riesgos Laborales o a la correspondiente Unidad de Prevención.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DOLORES MARRERO CABRERA - JEFE DE SECCION	Fecha: 25/03/2024 - 09:35:39
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0iBGjs_ftzLdPVcd6jxK0spdQBI71Jx-2	
El presente documento ha sido descargado el 25/03/2024 - 09:50:11	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ESTHER MARIA MONZON MONZON - CONSEJERO/A	Fecha: 16/04/2024 - 04:47:04
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 302 / 2024 - Libro: 232 - Fecha: 16/04/2024 08:20:45	Fecha: 16/04/2024 - 08:20:45
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01Cs-U2z7eRYG7xUZ0vYwDYWZRq1ozsBK	
El presente documento ha sido descargado el 16/04/2024 - 08:23:25	



P.2.1.-Compromiso Preventivo de las Empresas Concurrentes

En orden a cumplir lo dispuesto en la **Ley 31/1995**, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y, especialmente, las disposiciones establecidas en el **R.D. 171/2004**, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la citada Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales y en relación con las actividades contratadas:

D/Dña _____, en calidad de _____ de la empresa _____, **ASUME** con la Organización de Servicios perteneciente a la Consejería de Sanidad denominada _____ el presente "Compromiso Preventivo", obligándose, antes del inicio de la actividad y mientras dure ésta, al cumplimiento de los siguientes cláusulas:

1. Observar y hacer cumplir a su personal (tanto propio como subcontratado) la **normativa en materia de Prevención de Riesgos Laborales**, teniendo en cuenta especialmente las obligaciones sobre coordinación de actividades empresariales previstas en el Art. 24 de la Ley 31/1995 sobre Prevención de Riesgos Laborales y el R.D. 171/2004 que lo desarrolla.
2. Contar con una organización preventiva en la empresa en base a alguna de las modalidades recogidas en el Capítulo III del R.D. 39/1997, Reglamento de los Servicios de Prevención.
3. Disponer de la **evaluación de los riesgos** y de la relación de las **medidas de prevención** necesarias para garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores durante la realización de las tareas que van a ser desempeñadas por su personal en las instalaciones o por cuenta la Consejería de Sanidad y sus OO. AA.
4. Haber impartido a los trabajadores **formación e información** en relación a los riesgos y medidas preventivas que deben adoptar para la realización de su trabajo en condiciones seguras.
5. Acreditar mediante los **certificados médicos de aptitud** de los trabajadores que éstos han superado el examen médico de Vigilancia de la Salud y se garantiza su buen estado físico para la realización de las tareas que van a desarrollar.
6. Asignar **equipos de trabajo**, tal y como son estos entendidos en el R.D. 1215/1997, que posean las certificaciones y cumplan con todos los requisitos que se establecen en las normas aplicables, y que los acredite como aptos para ser empleados con garantías de seguridad y salud para los trabajadores que los utilicen.
7. Seleccionar los **recursos preventivos** necesarios para garantizar la aplicación de las medidas de seguridad y salud de los trabajadores en los casos en que se vayan a efectuar trabajos que requieran su presencia. En todo caso deberá nombrar uno o varios interlocutores o representantes a efectos de desarrollar la coordinación de actividades entre su empresa y la correspondiente Organización perteneciente a la Consejería de Sanidad y sus Organismos Autónomos.
8. Presentar, en los plazos que se establezcan, la documentación que les sea requerida a través del presente procedimiento. Además, habrán de facilitar la **relación actualizada de los trabajadores** que, con motivo de la actividad, vayan a acceder a las instalaciones pertenecientes a la Consejería de Sanidad y sus OO. AA.
9. Tener en cuenta la **información** recibida de la Consejería de Sanidad y sus OO. AA. en su evaluación de los riesgos y en la planificación de su actividad preventiva de acuerdo con lo dispuesto en el **artículo 16** de la **Ley 31/1995**, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales
10. Cumplir con las **instrucciones** para la prevención de los riesgos existentes en el centro de trabajo y sobre las medidas que deben aplicarse cuando se produzca una situación de emergencia, proporcionadas por la Consejería de Sanidad y sus OO. AA.
11. Comunicar a sus trabajadores respectivos la información y las instrucciones recibidas del empresario titular del centro de trabajo en los términos previstos en el **artículo 18.1** de la **Ley 31/1995**, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
12. **Cooperar** en todo momento con el personal de la Consejería de Sanidad y sus Organismos Autónomos y con el/los responsable/s para la coordinación de Actividades que aquél designe.
13. Igualmente, en caso de que decida a **subcontratar** alguna parte del trabajo a realizar, se requerirá que la subcontrata satisfaga todos los requisitos aquí expuestos, remitiendo, antes del inicio de sus trabajos, este mismo formato cumplimentado y firmado

En _____ a _____ de _____ de 20__

Fdo.: _____

SER/2024/000000127

Página 37 de 46

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DOLORES MARRERO CABRERA - JEFE DE SECCION	Fecha: 25/03/2024 - 09:35:39
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0iBGjs_ftzLdPVcb6jxK0spdQBI71Jx-2	 
El presente documento ha sido descargado el 25/03/2024 - 09:50:11	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ESTHER MARIA MONZON MONZON - CONSEJERO/A	Fecha: 16/04/2024 - 04:47:04
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 302 / 2024 - Libro: 232 - Fecha: 16/04/2024 08:20:45	Fecha: 16/04/2024 - 08:20:45
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01Cs-U2z7eRYG7xUZ0vYwDYWZRq1ozsBK	 
El presente documento ha sido descargado el 16/04/2024 - 08:23:25	



- 1º) Ejemplar para su entrega a la empresa externa
- 2º) Un recibi firmado por la empresa externa que acredite la entrega del documento será remitido al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de Riesgos Laborales o a la correspondiente Unidad de Prevención

SER/2024/000000127

Página 38 de 46

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DOLORES MARRERO CABRERA - JEFE DE SECCION	Fecha: 25/03/2024 - 09:35:39
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0iBGjs_ftzLdPVcd6jxK0spdQBI71Jx-2	 
El presente documento ha sido descargado el 25/03/2024 - 09:50:11	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ESTHER MARIA MONZON MONZON - CONSEJERO/A	Fecha: 16/04/2024 - 04:47:04
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 302 / 2024 - Libro: 232 - Fecha: 16/04/2024 08:20:45	Fecha: 16/04/2024 - 08:20:45
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01Cs-U2z7eRYG7xUZ0vYwDYWZRq1ozsBK	 
El presente documento ha sido descargado el 16/04/2024 - 08:23:25	



P.2.2.- Documentación a solicitar a las Empresas Concurrente

EMPRESA: _____
CENTRO DE TRABAJO: _____ En _____ a _____ de _____ de 20 _____

Muy Sres. nuestros:

Le recordamos, que con objeto de cumplir con los requisitos establecidos por la normativa vigente relativa a la "Coordinación de Actividades Empresariales", de acuerdo con lo dispuesto por la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, y en especial por el R.D. 171/2004 en el que se desarrolla el Art. 24 de la citada ley, por la presente se les **REQUIERE** la siguiente documentación*:

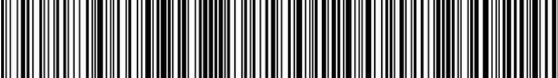
***Marcar con una X en la correspondiente casilla cuando proceda**

1) DOCUMENTACIÓN GENERAL

<input checked="" type="checkbox"/>	Certificado de la modalidad preventiva adoptada en su empresa y/ o contrato con Servicio de Prevención de Riesgos Laborales Ajeno, junto con copia del último recibo pagado.	Previo a los trabajos
<input checked="" type="checkbox"/>	Certificado que acredite la realización de la evaluación de riesgos y la planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad que vaya a desempeñar.	Previo a los trabajos
<input type="checkbox"/>	La información relativa a los riesgos específicos que el desarrollo de su actividad pueda originar dentro del Centro de Trabajo. (No debe remitirse la evaluación de riesgos completa de su empresa, solamente la información relativa a los riesgos que puedan ser originados por el desarrollo de su actividad. No se aceptará como documentación para cumplir este requisito una evaluación de riesgos general de la empresa no adaptada a las tareas que se van a realizar en la Consejería de Sanidad)	Previo a los trabajos
<input checked="" type="checkbox"/>	Certificado acreditativo de la aptitud médica de sus trabajadores (Vigilancia de la Salud).	Previo a los trabajos
<input checked="" type="checkbox"/>	Acreditación de la formación e información, en materia preventiva aplicada a su actividad, recibida por sus trabajadores.	Previo a los trabajos
<input checked="" type="checkbox"/>	Nombramiento del Responsable de Seguridad en el Centro de Trabajo, para su empresa.	Previo a los trabajos
<input type="checkbox"/>	Justificante de entrega de Equipos de protección individual, aportados a sus trabajadores, firmados nominalmente por cada uno de ellos.	Previo a los trabajos
<input type="checkbox"/>	En caso de desarrollarse actividades de Especial Riesgo, autorización por escrito a los trabajadores designados para la realización de la misma.	Previo a la realización de la citada actividad
<input type="checkbox"/>	En caso de desarrollarse nuevas actividades o actividades nuevas de Especial Riesgo, justificante de entrega a los trabajadores designados para las mismas de sus procedimientos de trabajo.	Previo a la realización de la citada actividad
<input type="checkbox"/>	En caso de que existiera subcontratación de parte de la actividad, documento que acredite el cumplimiento de la empresa contratista con sus subcontratas en los términos definidos en el Real Decreto 171/2004.	Previo a la realización de la citada actividad

2) SI EMPLEA MAQUINARIA, EQUIPOS DE TRABAJO PROPIOS Ó ALQUILADOS O PRODUCTOS QUÍMICOS DEBERÁ PRESENTAR:

<input type="checkbox"/>	Relación de Productos Químicos y Fichas de Datos de Seguridad de los mismos que tengan previsto utilizar durante el desempeño de su actividad	Previo a la realización de los trabajos						
<input type="checkbox"/>	Relación de Equipos de trabajo disponibles para su uso en el Centro de Trabajo.	Previo a la realización de los trabajos						
<input type="checkbox"/>	Copia de los Certificados CE de sus equipos ó certificado de adaptación de los mismos, según R.D. 1215/97.	Previo a la realización de los trabajos						
<input type="checkbox"/>	Relación de personal autorizado, con formación e información específica para el uso de los equipos y productos relacionados anteriormente.	Previo a la realización de los trabajos						
<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%;">Por la Gerencia/ Departamento</td> <td style="width: 50%;">Por la Empresa Externa</td> </tr> <tr> <td>Fdo.: _____</td> <td>Fdo.: _____</td> </tr> <tr> <td>En calidad de: _____</td> <td>En calidad de: _____</td> </tr> </table>		Por la Gerencia/ Departamento	Por la Empresa Externa	Fdo.: _____	Fdo.: _____	En calidad de: _____	En calidad de: _____	
Por la Gerencia/ Departamento	Por la Empresa Externa							
Fdo.: _____	Fdo.: _____							
En calidad de: _____	En calidad de: _____							

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DOLORES MARRERO CABRERA - JEFE DE SECCION	Fecha: 25/03/2024 - 09:35:39
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0iBGjs_ftzLdPVcd6jxK0spdQBI71Jx-2	 
El presente documento ha sido descargado el 25/03/2024 - 09:50:11	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ESTHER MARIA MONZON MONZON - CONSEJERO/A	Fecha: 16/04/2024 - 04:47:04
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 302 / 2024 - Libro: 232 - Fecha: 16/04/2024 08:20:45	Fecha: 16/04/2024 - 08:20:45
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01Cs-U2z7eRYG7xUZ0vYwDYWZRq1ozsBK	 
El presente documento ha sido descargado el 16/04/2024 - 08:23:25	



1º) Ejemplar para su entrega a la empresa externa

2º) Un recíbi firmado por la empresa externa que acredite la entrega del documento será remitido al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales o a la correspondiente Unidad de Prevención

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DOLORES MARRERO CABRERA - JEFE DE SECCION	Fecha: 25/03/2024 - 09:35:39
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0iBGjs_ftzLdPVcD6jxK0spdQBI71Jx-2	 
El presente documento ha sido descargado el 25/03/2024 - 09:50:11	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ESTHER MARIA MONZON MONZON - CONSEJERO/A	Fecha: 16/04/2024 - 04:47:04
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 302 / 2024 - Libro: 232 - Fecha: 16/04/2024 08:20:45	Fecha: 16/04/2024 - 08:20:45
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01Cs-U2z7eRYG7xUZ0vYwDYWZRq1ozsBK	 
El presente documento ha sido descargado el 16/04/2024 - 08:23:25	



Nombramiento como Persona Encargada de la Coordinación de Actividades

En _____ a _____ de _____ de 20__

Gerencia/ Departamento: _____

En cumplimiento de lo dispuesto en el **Real Decreto 171/2004** por el que se desarrolla el **artículo 24** de la **Ley 31/1995** de Prevención de Riesgos Laborales, por la presente se propone a **D. _____** con DNI nº _____ y _____ categoría profesional de _____ como:

Persona Encargada de la Coordinación de Actividades

Sus funciones principales serán favorecer el cumplimiento de los objetivos previstos en el artículo 3 del Real Decreto 171/2004 y Servir de cauce para el intercambio de las informaciones con la empresa _____, para lo cual tendrá las siguientes facultades:

- Conocer las informaciones que deben intercambiarse con la citada empresa concurrente en el centro de trabajo, así como cualquier otra documentación de carácter preventivo que sea necesaria para el desempeño de sus funciones.
- Acceder a cualquier zona /d de el/ los Centro/ s de Trabajo donde desempeñe su actividad la citada empresa.
- Impartir a las empresas concurrentes las instrucciones que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.
- Proponer a las empresas concurrentes la adopción de medidas para la prevención de los riesgos existentes en el centro de trabajo que puedan afectar a los trabajadores presentes.

<p>ACEPTO EL NOMBRAMIENTO</p> <p>Fdo.: _____</p>	<p>Por la Gerencia/ Departamento</p> <p>Fdo.: _____</p> <p>En calidad de: _____</p>
--	---

Remitir copia al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de riesgos laborales o a la correspondiente Unidad de Prevención una vez aceptado el nombramiento

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DOLORES MARRERO CABRERA - JEFE DE SECCION	Fecha: 25/03/2024 - 09:35:39
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0iBGjs_ftzLdPVcd6jxK0spdQBI71Jx-2	 
El presente documento ha sido descargado el 25/03/2024 - 09:50:11	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ESTHER MARIA MONZON MONZON - CONSEJERO/A	Fecha: 16/04/2024 - 04:47:04
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 302 / 2024 - Libro: 232 - Fecha: 16/04/2024 08:20:45	Fecha: 16/04/2024 - 08:20:45
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01Cs-U2z7eRYG7xUZ0vYwDYWRq1ozsBK	 
El presente documento ha sido descargado el 16/04/2024 - 08:23:25	



**ANEXO XI
"TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL"**

Descripción general del tratamiento de datos personales a realizar:

El tratamiento consistirá en: **UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE DIVERSO EQUIPAMIENTO DE LA MARCA VARIAN**. El mantenimiento no comporta el acceso a datos confidenciales ni a datos de carácter personal. Sin embargo, la Empresa, incluyendo a sus empleados, podría tener acceso, de manera accidental, a datos que no forman parte del contrato suscrito.

Por todo lo señalado anteriormente, el contratista se verá obligado a acceder a datos personales de cuyo tratamiento la Entidad Responsable es la **Dirección del Servicio Canario de Salud**, en concreto, datos de la actividad de tratamiento registrada como **Historia Clínica**, cuya finalidad es **recoger toda la información relevante para el diagnóstico y tratamiento de una manera veraz y actualizada y garantizar una asistencia adecuada al paciente en el ámbito de la Atención Primaria y Especializada**. El mantenimiento durante el período de garantía del suministro, no comporta el acceso a datos confidenciales ni a datos de carácter personal.

Delegado de Protección de Datos (DPD):

Datos de contacto:
dpd.scs@gobiernodecanarias.org
C/ Pérez de Rozas, 5, 38004 – Santa Cruz de Tenerife
C/ Juan XXIII, nº 17, 35004 – Las Palmas de Gran Canaria.

El personal adscrito por la organización adjudicataria para proporcionar los servicios establecidos en el pliego que puede tratar datos personales: Los Datos Personales se tratarán únicamente por el personal adscrito y al único fin de efectuar el alcance contratado.

En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesario en algún momento la modificación de lo estipulado en este Anexo, el adjudicatario lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. En caso de que el responsable del tratamiento estuviese de acuerdo con lo solicitado, por el responsable del tratamiento se emitirá un nuevo anexo actualizado, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento.

Colectivos de interesados y datos tratados:

Los colectivos de interesados y datos personales tratados a las que puede tener acceso el adjudicatario son:

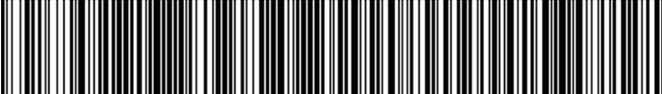
TRATAMIENTOS Y PRINCIPALES COLECTIVOS DE INTERESADOS	DATOS PERSONALES DEL TRATAMIENTO A LOS QUE SE PUEDE ACCEDER
- Tratamiento: HISTORIA CLÍNICA - Colectivos: Pacientes; representantes legales; otras personas vinculadas al paciente por razones familiares o de hecho. Profesionales	Categorías de Datos tratados: - <i>Datos de carácter identificativo:</i> DNI/NIF, Tarjeta sanitaria, Nombre y apellidos, teléfono - <i>Datos relativos a la salud:</i> Demográficos del paciente, variables medidas, gráficas de respuestas fisiológicas, valores teóricos de referencia, criterios de evaluación de cada técnica, gráficos evolutivos, plantillas de informes, cuestionarios, etc

Elementos del tratamiento

El tratamiento de datos personales comprenderá (márquese lo que proceda):

- Recogida (captura de datos)
- Registro (grabación)
- Estructuración
- Modificación
- Conservación (almacenamiento)

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DOLORES MARRERO CABRERA - JEFE DE SECCION	Fecha: 25/03/2024 - 09:35:39
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0iBGjs_ftzLdPVcd6jxK0spdQBI71Jx-2	 
El presente documento ha sido descargado el 25/03/2024 - 09:50:11	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ESTHER MARIA MONZON MONZON - CONSEJERO/A	Fecha: 16/04/2024 - 04:47:04
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 302 / 2024 - Libro: 232 - Fecha: 16/04/2024 08:20:45	Fecha: 16/04/2024 - 08:20:45
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01Cs-U2z7eRYG7xUZ0vYwDYWZRq1ozsBK	 
El presente documento ha sido descargado el 16/04/2024 - 08:23:25	



- Extracción (retrieval)
- Consulta
- Cesión
- Interconexión (cruce)
- Cotejo
- Supresión
- Destrucción de copias temporales
- Conservación (en sus sistemas de información)
- Otros:
- Duplicado
- Copia (copias temporales)
- Copia de seguridad
- Recuperación

Disposición de datos al terminar el servicio

Una vez finalice el encargo, es decir, el contratista o subcontratista deberá:

Devolver al responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

Medidas de seguridad

Se mantienen las medidas de seguridad de nivel alto, recogidas en el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

De acuerdo con la evaluación de riesgos realizada, se deben implantar, al menos, las medidas de seguridad siguientes:

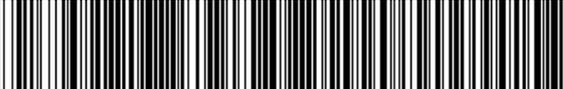
- o Sistema de identificación y autenticación (en local y en remoto) adecuado a los riesgos para los derechos y libertades de las personas físicas.
- o Control de accesos basado en los principios de mínimo privilegio y necesidad de conocer, basado en un proceso de autorización.
- o Gestión de soportes, basado en un proceso de autorización y con registros de entrada/salida, para evitar su pérdida, sustracción o acceso indebido.
- o Control de acceso físico a los equipos que den soporte al Sistema de Información.
- o Sistema de copias de respaldo que permita la recuperación de los datos ante pérdida o destrucción de los mismos.
- o Sistema de trazabilidad protegido que permita conocer quién ha accedido, cómo y cuándo a la información
- o Sistema de bastionado de las comunicaciones, mediante cifrado del canal o similar.

Además, se contemplan mecanismos para:

- o Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- o Restaurar la disponibilidad y el acceso de los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- o Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- o Seudonimizar y cifrar los datos personales, habida cuenta del estado de la tecnología.

El adjudicatario no podrá no implementar o suprimir dichas medidas mediante el empleo de un análisis de riesgo o evaluación de impacto salvo aprobación expresa del responsable del Tratamiento.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DOLORES MARRERO CABRERA - JEFE DE SECCION	Fecha: 25/03/2024 - 09:35:39
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0iBGjs_ftzLdPVcD6jxK0spdQBI71Jx-2	 
El presente documento ha sido descargado el 25/03/2024 - 09:50:11	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ESTHER MARIA MONZON MONZON - CONSEJERO/A	Fecha: 16/04/2024 - 04:47:04
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 302 / 2024 - Libro: 232 - Fecha: 16/04/2024 08:20:45	Fecha: 16/04/2024 - 08:20:45
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01Cs-U2z7eRYG7xUZ0vYwDYWZRq1ozsBK	 
El presente documento ha sido descargado el 16/04/2024 - 08:23:25	



A estos efectos, el personal del adjudicatario debe seguir las medidas de seguridad establecidas por el Servicio Canario de la Salud no pudiendo efectuar tratamientos distintos de los definidos por dicho organismo.

En, a.....de.....de 202.....

Fdo.:.....

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DOLORES MARRERO CABRERA - JEFE DE SECCION	Fecha: 25/03/2024 - 09:35:39
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0iBGjs_ftzLdPVcD6jxK0spdQBI71Jx-2	 
El presente documento ha sido descargado el 25/03/2024 - 09:50:11	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ESTHER MARIA MONZON MONZON - CONSEJERO/A	Fecha: 16/04/2024 - 04:47:04
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 302 / 2024 - Libro: 232 - Fecha: 16/04/2024 08:20:45	Fecha: 16/04/2024 - 08:20:45
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01Cs-U2z7eRYG7xUZ0vYwDYWZRq1ozsBK	 
El presente documento ha sido descargado el 16/04/2024 - 08:23:25	



**ANEXO XII
MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CONTRATISTA RELATIVA A LA UBICACIÓN DE LOS SERVIDORES Y LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LOS MISMOS**

D/Dª con DNI nº.....

- En nombre propio.
- En representación de la empresa..... en calidad de

En aplicación de lo establecido en el artículo 122.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), declaro bajo mi responsabilidad dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos:

UBICACIÓN DEL/LOS SERVIDORE/S	
Servidor 1 País: _____ Localidad: _____ Tipo de servidor: <input type="checkbox"/> Comunicaciones <input type="checkbox"/> Aplicaciones <input type="checkbox"/> Propio <input type="checkbox"/> Ajeno	Subcontratación Nombre de la empresa: _____ _____ _____
Servidor 2 País: _____ Localidad: _____ Tipo de servidor: <input type="checkbox"/> Comunicaciones <input type="checkbox"/> Aplicaciones <input type="checkbox"/> Propio <input type="checkbox"/> Ajeno	Subcontratación Nombre de la empresa: _____ _____ _____
(...)	
LUGAR/ES DESDE DONDE SE PRESTAN LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LOS SERVIDORES	
Servidor 1 a) En caso de que los servicios asociados a los servidores (recogida, almacenamiento, procesamiento y gestión de los datos) se presten por personal propio de la empresa, indique la localización desde donde se presta el soporte o asistencia: País: _____ Localidad: _____ b) En caso de que se contrate los servicios de alojamiento de los servidores a un tercero, indique: Nombre de la empresa proveedora: _____ Tipo de servicio contratado: <input type="checkbox"/> Housing <input type="checkbox"/> Hosting dedicado <input type="checkbox"/> Hosting compartido Marcar en caso de ser un servicio de Cloud Computing <input type="checkbox"/>	
Servidor 2 a) En caso de que los servicios asociados a los servidores (recogida, almacenamiento, procesamiento y gestión de los datos) se presten por personal propio de la empresa, indique la localización desde donde se presta el soporte o asistencia: País: _____ Localidad: _____ b) En caso de que se contrate los servicios de alojamiento de los servidores a un tercero, indique: Nombre de la empresa proveedora: _____ Tipo de servicio contratado: <input type="checkbox"/> Housing <input type="checkbox"/> Hosting dedicado <input type="checkbox"/> Hosting compartido	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DOLORES MARRERO CABRERA - JEFE DE SECCION	Fecha: 25/03/2024 - 09:35:39
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0iBGjs_ftzLdPVcd6jxK0spdQBI71Jx-2	 
El presente documento ha sido descargado el 25/03/2024 - 09:50:11	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ESTHER MARIA MONZON MONZON - CONSEJERO/A	Fecha: 16/04/2024 - 04:47:04
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 302 / 2024 - Libro: 232 - Fecha: 16/04/2024 08:20:45	Fecha: 16/04/2024 - 08:20:45
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01Cs-U2z7eRYG7xUZ0vYwDYWZRq1ozsBK	 
El presente documento ha sido descargado el 16/04/2024 - 08:23:25	



Marcar en caso de ser un servicio de Cloud Computing

(...)

Y para que conste a los efectos oportunos en la presente licitación pública, firma la correspondiente declaración responsable.

En, a.....de.....de 202....

Fdo.:.....

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DOLORES MARRERO CABRERA - JEFE DE SECCION	Fecha: 25/03/2024 - 09:35:39
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0iBGjs_ftzLdPVcD6jxK0spdQBI71Jx-2	 
El presente documento ha sido descargado el 25/03/2024 - 09:50:11	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ESTHER MARIA MONZON MONZON - CONSEJERO/A	Fecha: 16/04/2024 - 04:47:04
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 302 / 2024 - Libro: 232 - Fecha: 16/04/2024 08:20:45	Fecha: 16/04/2024 - 08:20:45
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01Cs-U2z7eRYG7xUZ0vYwDYWZRq1ozsBK	 
El presente documento ha sido descargado el 16/04/2024 - 08:23:25	



Servicio
Canario de la Salud

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE
GRAN CANARIA DOCTOR NEGRÍN



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE DIVERSO EQUIPAMIENTO DE LA MARCA VARIAN

El presente pliego tiene por objeto regular y definir las condiciones de la prestación por las que se regirá la contratación de los servicios de mantenimiento del tipo a todo riesgo, en el que estarán incluidos todos los gastos –salvo los elementos y servicios expresamente enumerados y condicionados en el Anexo I de este Pliego de Prescripciones Técnicas– que se deriven de la reparación y conservación del equipo y/o sistema. Se incluyen en este contrato:

- El mantenimiento preventivo.
- El mantenimiento correctivo.
- El mantenimiento técnico legal.
- La gestión informatizada del servicio de mantenimiento.

Todo ello con el fin de asegurar y garantizar las prestaciones, condiciones y especificaciones iniciales del equipo/sistema.

Clausulado:

PRIMERA.- Se entiende por equipo/sistema el elemento o conjunto de elementos que conforman una instalación, incluidas sus conexiones hasta las tomas en pared del suministro eléctrico (o conexión en cuadro secundario del edificio, en su caso), agua, gases, climatización, etc, necesarios para el correcto funcionamiento y operatividad de éste de forma que, trabajando solos o en combinación, resulte posible realizar el diagnóstico, terapia o cualquier otra finalidad para la que fue instalado.

El mantenimiento objeto del contrato, por tanto incluye todos los elementos, accesorios, conexiones y demás componentes necesarios hasta el punto de conexión a las redes generales del edificio, para que el equipo/sistema pueda estar operativo.

De estar operativas las redes generales del edificio y los puntos de conexión facilitados para la instalación existente del equipo/sistema, en aquellos casos que la avería se produzca entre el punto de conexión y el equipo principal o cualquier otro que conforme el sistema, se entenderá como avería del equipo/sistema y por tanto le será de aplicación igualmente los plazos de resolución establecidos en este expediente, así como las penalizaciones que se deriven.

SEGUNDA.- De conformidad con el objeto del contrato, el adjudicatario se compromete a realizar las funciones que a continuación se detallan en los equipos instalados en el Área de Salud perteneciente a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín, en adelante HUGCDN, que se relacionan seguidamente:

Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín
Servicio de Electromedicina
Barranco de la Ballena, S/n
35019 – Las Palmas de Gran Canaria
Telf.: 928 44 90 05

1 de 9

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE JUAN SUAREZ RAMOS - JEFE DE SECCION	Fecha: 19/02/2024 - 08:27:10
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0MjG_JYIZ7PBjV2Q5ynUQKAtoCHWHKG4D	 
El presente documento ha sido descargado el 19/02/2024 - 09:06:56	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ESTHER MARIA MONZON MONZON - CONSEJERO/A	Fecha: 16/04/2024 - 04:47:04
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 302 / 2024 - Libro: 232 - Fecha: 16/04/2024 08:20:45	Fecha: 16/04/2024 - 08:20:45
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01Cs-U2z7eRYG7xUZ0vYwDYWZRq1ozsBK	 
El presente documento ha sido descargado el 16/04/2024 - 08:23:25	



CÓDIGO	EQUIPO	FECHA INICIO CONTRATO
HUDN062024	MTTO. ACELERADOR HALCYON - HAL1739	16/05/2024
HUDN062261	MTTO. RESPIRATORY GATING RGSC - HGSC2391	01/07/2024
HUDN062228	MTTO. BRAQUITERAPIA BRAVOS - H651337	01/09/2024
HUDN062024	MTTO. CLINAC DHX HP-H294985/OBI H081637	01/12/2024
HUDN062024	MTTO. ACELERADOR TRUEBEAM - H193790	01/01/2025
HUDN062024	MTTO. ACELERADOR TRUEBEAM - H192137	01/01/2025
HUDN062024	MTTO. ACELERADOR HALCYON - HAL1231	01/01/2025

- a) Efectuar visitas de **mantenimiento preventivo** para tratar de localizar y evitar por adelantado fallos en los equipos.

Se entiende bajo cobertura preventiva la revisión periódica de seguridad y control de funcionamiento, ajustes, calibraciones, engrases y suministro de kits de repuesto de los equipos objeto del contrato.

El número de revisiones preventivas anuales realizadas sobre el equipamiento objeto de este contrato vendrá dictada por el fabricante del equipo y deberán encontrarse definidas en la oferta técnica. Si ese número de revisiones anuales variase debido a nuevas directrices que por razones técnicas o de seguridad establezca el fabricante, el adjudicatario, previa comunicación por escrito y con la conformidad de los Servicios de Oncología Radioterápica, Radiofísica Hospitalaria y Electromedicina, podrá modificar el contenido, así como la frecuencia de dichas revisiones. En cualquier caso, dichas modificaciones no alterarán el contenido económico del contrato.

El detalle de los trabajos a realizar, viene definido en las LISTAS DE CHEQUEO INSPECCIÓN Y MANTENIMIENTO, específicas para cada producto por el fabricante del equipo.

A la finalización de la revisión de seguridad y funcionamiento, el Servicio Técnico del adjudicatario, viene obligado a informar documentalmente al Servicio técnico del HUGCDN del estado de la instalación y le recomendará las reparaciones que fueran necesarias.

- b) Efectuar visitas de **mantenimiento correctivo**.

Se entiende bajo cobertura correctiva la prestación de los siguientes servicios en los equipos objeto del contrato.

- Mano de obra necesaria para la reparación de averías y defectos causados por desgaste natural.
- Realización de actualizaciones tanto en el hardware como en el software, recomendados por la casa de procedencia.
- Aportación de herramientas especiales, aparatos de medida y control, necesarios para el mantenimiento de las instalaciones.
- Aportación de todos aquellos materiales de repuesto -incluido tubo de RX y detector-, necesarios para su correcto funcionamiento, que forman parte inherente del equipo, exceptuando los mencionados en el **Anexo I**, si los hubiere.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE JUAN SUAREZ RAMOS - JEFE DE SECCION	Fecha: 19/02/2024 - 08:27:10
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0MjG_JYIZ7PBjV2Q5ynUQKAtoCHWHKG4D	 
El presente documento ha sido descargado el 19/02/2024 - 09:06:56	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ESTHER MARIA MONZON MONZON - CONSEJERO/A	Fecha: 16/04/2024 - 04:47:04
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 302 / 2024 - Libro: 232 - Fecha: 16/04/2024 08:20:45	Fecha: 16/04/2024 - 08:20:45
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01Cs-U2z7eRYG7xUZ0vYwDYWZRq1ozsBK	 
El presente documento ha sido descargado el 16/04/2024 - 08:23:25	



El adjudicatario está obligado a entregar e instalar cualquier pieza de recambio en un plazo máximo de 6 días hábiles, salvo imprevistos o circunstancias fuera de su control. El adjudicatario garantizará las piezas de recambio durante el período de TRES MESES como mínimo, o cualquier otro ofertado si fuese mayor.

El adjudicatario garantizará el reemplazo de materiales en los equipos con menos de 10 años de antigüedad.

Instalar todas aquellas actualizaciones de hardware o software determinadas como convenientes por la fábrica o división responsable de los equipos, sin coste adicional.

- c) En el caso de que la instalación del sistema objeto del contrato incluya alguna sala técnica en la que se encuentre instalada parte del equipo y que sea de uso exclusivo del servicio técnico, su orden y limpieza será responsabilidad del adjudicatario.
- d) El adjudicatario informará al Servicio técnico del HUGCDN de cualquier problema que implique un posible recorte temporal de prestaciones de los equipos que no impida el funcionamiento del mismo, así como la previsión en tiempo y coste (si lo hubiese) para la definitiva solución del mismo.
- e) El adjudicatario especificará claramente en el Anexo I qué elementos se excluyen del contrato, con enumeración expresa de las piezas que quedan excluidas en caso de haberlas.

Cualquier gasto que se derive de la reparación del equipo o sistema averiado y que no esté contemplado como excluido y expresamente enumerado en dicho Anexo I, se considerará a cargo del adjudicatario.

El Servicio Técnico del HUGCDN supervisará siempre las piezas retiradas.

TERCERA.- El adjudicatario garantizará prestar su asistencia en el tiempo de respuesta máximo siguiente:

Tiempo máximo de respuesta:

- **Atención in-situ: Inferior a las siguientes 8 horas laborales.**
- **Horario de cobertura: de Lunes a viernes, 9:00 - 18:00.**

Se entiende como tiempo de respuesta máximo, el espacio de tiempo máximo que pueda transcurrir entre la comunicación de una incidencia o avería y la presencia del Servicio Técnico en la instalación en disposición física de proceder a su solución si la incidencia no se ha podido resolver de manera remota.

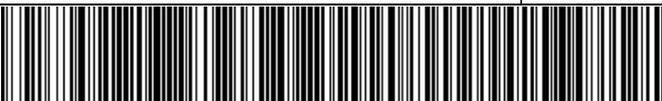
El adjudicatario garantizará una disponibilidad de un mínimo del 95% de TIEMPO ÚTIL* de funcionamiento anual del equipo y el tiempo de resolución de averías no excederá los 4 días hábiles de parada continuada, siempre que no se precise material. Si la avería no supone una parada del equipo, solo mermas en sus prestaciones o se precisara de la entrega de alguna pieza de recambio, el tiempo de resolución no podrá exceder de los 8 días hábiles.

CUARTA.- El usuario, HUGCDN, se compromete a:

- a) Aceptar que las tareas propias de mantenimiento, se efectuarán única y exclusivamente por el personal designado por el adjudicatario, así como a que todas las piezas y/o repuestos sustituidos, sean suministrados por el adjudicatario.

* Se entenderá como disponibilidad total o TIEMPO ÚTIL de funcionamiento del 100%, 250 días hábiles anuales de 16 horas de disponibilidad, exceptuando aquellos que el suministrador defina como días de parada obligatoria para las revisiones del mantenimiento preventivo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE JUAN SUAREZ RAMOS - JEFE DE SECCION	Fecha: 19/02/2024 - 08:27:10
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0MjG_JYIZ7PBjV2Q5ynUQKAtoCHWHK64D	 
El presente documento ha sido descargado el 19/02/2024 - 09:06:56	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ESTHER MARIA MONZON MONZON - CONSEJERO/A	Fecha: 16/04/2024 - 04:47:04
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 302 / 2024 - Libro: 232 - Fecha: 16/04/2024 08:20:45	Fecha: 16/04/2024 - 08:20:45
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01Cs-U2z7eRYG7xUZ0vYwDYWZRq1ozsBK	 
El presente documento ha sido descargado el 16/04/2024 - 08:23:25	



- b) Dar acceso al personal de la empresa contratada a los equipos durante el período de cobertura, a fin de poder realizar los trabajos de mantenimiento y reparación, según calendario redactado y pactado al efecto entre las partes antes de cada año natural.
- c) Llevar a cabo las operaciones de mantenimiento que, de acuerdo con los manuales de usuario de los equipos en castellano, deban ser realizadas por los operadores de los mismos. La documentación habrá de ser repuesta y actualizada por la empresa contratada en caso de pérdida o deterioro de la misma.
- d) Mantener en perfecto estado toda aquella documentación entregada como soporte de la instalación (manuales, etc.).

QUINTA.- Todos los equipos cubiertos por el contrato objeto de este pliego, deben encontrarse en perfectas condiciones de funcionamiento en la fecha de entrada en vigor del mismo. El adjudicatario se reserva el derecho de inspeccionar los equipos con anterioridad a la firma de dicho contrato.

SEXTA.- El HUGCDN notificará al adjudicatario por escrito con la suficiente antelación, su intención de efectuar el traslado de alguno de los equipos cubiertos en el contrato objeto del presente pliego.

SÉPTIMA.- Para la realización de los mantenimientos preventivos, se fijará al inicio del contrato y al comienzo de cada año natural un plan de fechas de común acuerdo con el Servicio Técnico del HUGCDN, obligándose cada parte a respetarlo o informar de los posibles cambios con al menos un mes de antelación. Las inspecciones que por su naturaleza deban dar cumplimiento de la legislación aplicable, se realizarán con la frecuencia determinada por dicha legislación.

OCTAVA.- El Servicio Técnico del HUGCDN, podrá controlar las tareas y métodos de cada inspección preventiva y de cada reparación que se efectúe.

NOVENA.- El Servicio Técnico del HUGCDN tendrá que dar autorización expresa para hacer coincidir una inspección preventiva con una reparación.

DÉCIMA.- El Servicio de Electromedicina, como gestor de este contrato, será el único que pueda solicitar la asistencia técnica para el equipo/sistema objeto de esta contratación y no se hará responsable de cargo alguno que pueda derivarse de cualquier intervención técnica que realice el adjudicatario si esta no ha sido solicitada previamente por este Servicio. La solicitud de trabajo irá identificada con número de orden que se asociará a la intervención o intervenciones que el adjudicatario realice en el equipo hasta solucionar la avería.

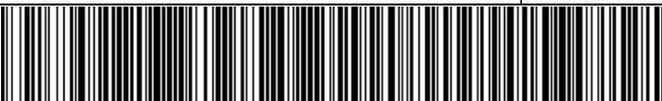
UNDÉCIMA.- El adjudicatario entregará una hoja de trabajo al Servicio de Electromedicina después de cada actuación técnica, incluso si la actuación se realiza de forma remota. La entrega de esta hoja de trabajo se realizará en un periodo máximo de tres días hábiles inmediatamente siguientes a la finalización de la intervención.

Toda hoja de trabajo debe tener reflejado el número de solicitud de trabajo (número de orden) del Servicio de Electromedicina y debe entregarse en formato PDF con capacidad de lectura.

En las hojas de trabajo de las inspecciones preventivas se hará constar:

- Número de solicitud de trabajo del Servicio de Electromedicina del HUGCDN.
- Si se han cumplido todas las operaciones preventivas programadas.
- Si se ha detectado algún defecto incipiente que ha obligado a realizar alguna actuación preventiva adicional.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE JUAN SUAREZ RAMOS - JEFE DE SECCION	Fecha: 19/02/2024 - 08:27:10
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0MjG_JYIZ7PBjV2Q5ynUQKAtoCHWHKG4D	 
El presente documento ha sido descargado el 19/02/2024 - 09:06:56	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ESTHER MARIA MONZON MONZON - CONSEJERO/A	Fecha: 16/04/2024 - 04:47:04
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 302 / 2024 - Libro: 232 - Fecha: 16/04/2024 08:20:45	Fecha: 16/04/2024 - 08:20:45
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01Cs-U2z7eRYG7xUZ0vYwDYWZRq1ozsBK	 
El presente documento ha sido descargado el 16/04/2024 - 08:23:25	



- Los recambios o piezas que se han empleado.
- Confirmación de que el aparato queda en condiciones correctas de funcionamiento y de seguridad con la inclusión de la frase final “Equipo apto para su uso” en la hoja de trabajo.
- Si la intervención ha afectado a la cadena dosimétrica o de calidad de imagen del equipo, en ese caso el adjudicatario comunicará tal circunstancia también al Servicio de Radiofísica del HUGCDN.
- Cualquier observación que estime pertinente.

El Servicio Técnico del HUGCDN deberá tener por escrito a su disposición el protocolo (Técnico) por el que se registrará la inspección preventiva del equipo.

En las hojas de trabajo de reparación por averías deberán figurar necesariamente los siguientes conceptos:

- Número de solicitud de trabajo del Servicio de Electromedicina del HUGCDN.
- Diagnóstico de la avería.
- Descripción de la reparación efectuada.
- La descripción de los recambios o piezas que se han empleado.
- Confirmación explícita de que el aparato queda en condiciones correctas de funcionamiento.
- La fecha de aviso de la incidencia.
- La fecha de comienzo de la reparación.
- La fecha de finalización de la reparación.
- La valoración del tiempo de respuesta técnica realizado en horas.

En caso de que al realizar una reparación fuese necesario el suministro de algún material de repuesto que no se encuentre contemplado en la garantía del equipo por haberse producido la avería por causas imputables al hospital, el adjudicatario deberá emitir un informe técnico donde explique la causa de la exclusión y un presupuesto previo valorado de los repuestos necesarios para la reparación, quedando a la espera de recibir por parte del hospital la autorización del gasto.

DUODÉCIMA.- El HUGCDN y el Servicio de Electromedicina están acreditados por AENOR en un Sistema de Gestión de la Calidad basado en la norma ISO 9001. Tal y como se indica en la norma que regula los principios que han de cumplir los Sistemas de Gestión de la Calidad, como son los de mejora continua, aumento de la satisfacción y mejor integración de los procesos, se han definido una serie de registros e indicadores para confirmar el correcto cumplimiento del presente contrato.

Los indicadores que afectan al presente contrato son los siguientes:

EMDI-PE-12-05 REGISTRO TIEMPO RESPUESTA PROVEEDORES. En este registro y el indicador asociado al mismo, se medirán objetivamente los tiempos de respuesta por parte del adjudicatario del contrato en todas las intervenciones que sean de su responsabilidad. Los tiempos de respuesta pactados y formalizados en el mismo deben cumplirse en el 100% de las intervenciones. En el caso de que por motivos de fuerza mayor, el adjudicatario no sea responsable y se produzca un incumplimiento de estos tiempos, se deberá motivar al Servicio de Electromedicina la causa por la que no se han cumplido los tiempos de respuesta pactados.

EMDI-PE-13-02 REGISTRO INCIDENCIAS EXTERNAS. En este registro y su indicador asociado, se registrarán, atenderán y resolverán todas las incidencias que se detecten sobre el incumplimiento de cualquier punto del presente contrato.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE JUAN SUAREZ RAMOS - JEFE DE SECCION	Fecha: 19/02/2024 - 08:27:10
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0MjG_JYIZ7PBjV2Q5ynUQKAtoCHWHKG4D	 
El presente documento ha sido descargado el 19/02/2024 - 09:06:56	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ESTHER MARIA MONZON MONZON - CONSEJERO/A	Fecha: 16/04/2024 - 04:47:04
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 302 / 2024 - Libro: 232 - Fecha: 16/04/2024 08:20:45	Fecha: 16/04/2024 - 08:20:45
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01Cs-U2z7eRYG7xUZ0vYwDYWZRq1ozsBK	 
El presente documento ha sido descargado el 16/04/2024 - 08:23:25	



Tales como la incorrecta cumplimentación de las hojas de trabajo, informes de las intervenciones que se han realizado o la excesiva demora en la remisión de los mismos al Servicio de Electromedicina.

El incumplimiento de cualquiera de los puntos del presente contrato ocasionara la apertura de una reclamación y/o no conformidad al Sistema de Gestión de Calidad del adjudicatario, así como la posible aplicación de las penalizaciones indicadas en el apartado correspondiente del presente contrato.

DECIMOTERCERA.- El Servicio Técnico del HUGCDN podrá proponer para su estudio la ejecución de todas las modificaciones que estime necesarias en el programa de mantenimiento aplicado, para una mayor disponibilidad del equipo.

DECIMOCUARTA.- Ante cualquier avería repetitiva, el adjudicatario está obligado a emitir un informe técnico justificativo.

DECIMOQUINTA.- A la finalización del contrato, la empresa contratada dejará el aparato en condiciones normales de conservación y funcionamiento.

DECIMOSEXTA.- El adjudicatario garantizará la originalidad de las piezas de repuesto utilizadas durante el período de duración del contrato.

DECIMOSÉPTIMA.- El adjudicatario deberá disponer de los equipos, maquinaria, medios auxiliares y equipos de protección individual y colectiva suficientes y apropiados para la realización de los trabajos.

Los equipos y maquinaria cumplirán con la Normativa vigente que les sea aplicable del Ministerio o Consejería de Industria de la Comunidad Autónoma de Canarias o departamento correspondiente, presentando buen estado de conservación y no representando peligro para los propios trabajadores o a terceros.

Salvo casos excepcionales, las zonas de trabajo serán convenientemente aisladas y señalizadas mediante carteles, barreras, estructuras, plásticos, etc. Dichos materiales de aislamiento y señalización serán aprobados por el Servicio o Unidad responsable del seguimiento del Contrato, y correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

Será responsabilidad, y por tanto un deber de la empresa adjudicataria facilitar a sus trabajadores los equipos de protección individual que sean precisos para la realización del trabajo que tienen contratado, así como velar por el uso efectivo del mismo de acuerdo con las características del trabajo que realiza y del entorno. No obstante, en todo momento se tenderá a la adopción de medidas que antepongan la protección colectiva, utilizándose el material de protección personal cuando los riesgos no se puedan evitar o no puedan limitarse suficientemente por medios técnicos de protección colectiva o mediante medidas, métodos o procedimientos de organización del trabajo.

En todo caso, los equipos de protección individual a disposición de los trabajadores deberán cumplir lo dispuesto en el Real Decreto 542/2020, de 26 de mayo, por el que se modifican y derogan diferentes disposiciones en materia de calidad y seguridad industrial y el Real Decreto 773/1997, 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.

Todos estos equipos serán de cuenta de la Empresa adjudicataria y su utilización se considerará comprendida en el precio de la oferta, sin que en ningún momento deba abonarse cantidad alguna por tal concepto.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE JUAN SUAREZ RAMOS - JEFE DE SECCION	Fecha: 19/02/2024 - 08:27:10
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0MjG_JYIZ7PBjV2Q5ynUQKAtoCHWHKG4D	 
El presente documento ha sido descargado el 19/02/2024 - 09:06:56	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ESTHER MARIA MONZON MONZON - CONSEJERO/A	Fecha: 16/04/2024 - 04:47:04
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 302 / 2024 - Libro: 232 - Fecha: 16/04/2024 08:20:45	Fecha: 16/04/2024 - 08:20:45
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01Cs-U2z7eRYG7xUZ0vYwDYWZRq1ozsBK	 
El presente documento ha sido descargado el 16/04/2024 - 08:23:25	



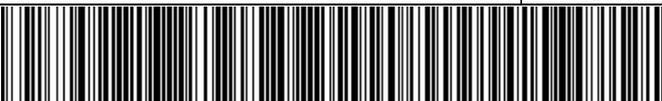
Será responsabilidad de la empresa adjudicataria realizar las valoraciones necesarias para determinar posibles riesgos debidos a la exposición de sus trabajadores a riesgos químicos o de radiaciones presentes en el lugar de trabajo, cuando la misma se derive de los trabajos u operaciones contratadas/subcontratadas. En todo momento, los muestreos o valoraciones a tal fin efectuados, se realizarán conforme a lo establecido en la legislación vigente, facilitando a la Unidad de Prevención del Hospital Universitario de Gran Canaria Doctor Negrín, copia de los mismos.

DECIMOCTAVA.- El adjudicatario tendrá en cuenta y cumplirá toda la normativa técnico legal del equipo/sistema relacionada seguidamente y que le sea de aplicación, cumpliendo dicha legislación también en lo referente a suministro e instalación de repuestos:

- Reglamento (UE) 2017/745 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2017, sobre los productos sanitarios, por el que se modifican la Directiva 2001/83/CE, el Reglamento (CE) n.º 178/2002 y el Reglamento (CE) n.º 1223/2009 y por el que se derogan las Directivas 90/385/CEE y 93/42/CEE del Consejo.
- Real Decreto 1591/2009 de 16 de octubre por el que se regulan los productos sanitarios.
- Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
- Para los sistemas de diagnóstico por Rayos X se acreditará:
 - Real Decreto 1976/1999, 23 de diciembre de 1999 por el que se establecen los criterios de calidad den radiodiagnóstico, complementado por los Reales Decretos 1566/1998, de 17 de julio de 1998 y 1841/1997, de 5 de diciembre 1997.
 - Real Decreto 1836/1999, de 03 de diciembre de 1.999 por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones nucleares y radiactivas, corregida en el B.O.E. n.º 22 de 26 de enero de 2000 y en el B.O.E. n.º 31 de 05 de febrero de 2000.
 - Real Decreto 1085/2009, de 3 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico.
 - Real Decreto 1029/2022, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes.
 - Real Decreto 601/2019, de 18 de octubre, sobre justificación y optimización del uso de las radiaciones ionizantes para la protección radiológica de las personas con ocasión de exposiciones médicas.
 - Los suministradores deberán detallar las pruebas de aceptación que realizarán previamente al uso clínico de los equipos, según lo establecido en el Real Decreto de criterios de calidad en radiodiagnóstico.
 - Cualquier otra normativa de obligado cumplimiento que le sea de aplicación.

DECIMONOVENA.- El adjudicatario empleará en las reparaciones repuestos originales y será responsable de la retirada de los repuestos, componentes, equipos, embalajes y residuos generados como resultado de los trabajos de mantenimiento y reparación objeto de este. Estos elementos tendrán que ser retirados, sin posibilidad de almacenamiento dentro del recinto hospitalario, a través de gestor autorizado que el adjudicatario contratará a tal efecto.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE JUAN SUAREZ RAMOS - JEFE DE SECCION	Fecha: 19/02/2024 - 08:27:10
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0MjG_JYIZ7PBjV2Q5ynUQKAtoCHWHKG4D	 
El presente documento ha sido descargado el 19/02/2024 - 09:06:56	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ESTHER MARIA MONZON MONZON - CONSEJERO/A	Fecha: 16/04/2024 - 04:47:04
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 302 / 2024 - Libro: 232 - Fecha: 16/04/2024 08:20:45	Fecha: 16/04/2024 - 08:20:45
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01Cs-U2z7eRYG7xUZ0vYwDYWZRq1ozsBK	 
El presente documento ha sido descargado el 16/04/2024 - 08:23:25	



VIGÉSIMA.- Si alguno de los Equipos objeto del contrato, quedase inservible, o en desuso, la obligación de pago por el mantenimiento de dicho equipo, quedaría rescindida para ese punto.

VIGESIMOPRIMERA.- El adjudicatario no se responsabiliza de los daños derivados por la interrupción de funcionamiento, pérdida de información, lucro cesante y demás daños y/o pérdidas consecuenciales.

VIGESIMOSEGUNDA.- El adjudicatario es responsable del marcado CE del equipo electromédico y esa responsabilidad incluye que, las piezas de repuesto, el mantenimiento y las actuaciones derivadas de este, no modifiquen las características y especificaciones técnicas definidas por el fabricante.

VIGESIMOTERCERA.- El licitador se compromete a que el personal directamente encargado de realizar las actividades de mantenimiento in situ se encontrarán localizados en plaza y deberán recibir durante la ejecución del contrato la correspondiente formación teórica y práctica específica, de acuerdo con el grado de complejidad técnica asociada al sistema, a las especificaciones técnicas del mismo y a las operaciones específicas a realizar, todo ello sin perjuicio del mantenimiento remoto que el adjudicatario pudiera aportar. Con ello, se asegura que todas las tareas de mantenimiento se realicen en base a la innovación y evolución tecnológica del sistema, acorde a la situación actual del mercado.

VIGESIMOCUARTA.- Las partes contratantes se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales en que radiquen los equipos objeto del contrato, con renuncia expresa a su propio fuero o legislación si lo tuvieran.

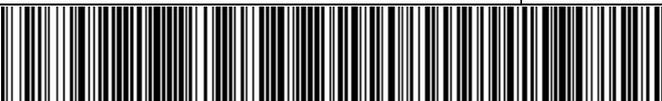
VIGESIMOQUINTA.- Ambas partes se someten a lo que disponga la legislación vigente en materia de radiaciones ionizantes, siendo responsabilidad de las partes el cumplimiento de las normas y protocolos establecidos por la legislación para los agentes dependientes de cada una de ellas.

VIGESIMOSEXTA.- El licitador deberá designar un interlocutor único para todas las cuestiones derivadas del contrato que resulte de la presente licitación.

VIGESIMOSÉPTIMA.- El licitador deberá habilitar un número de teléfono y una dirección de correo electrónico de Servicio de Asistencia Técnica, bajo las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

VIGESIMOCTAVA.- Se encuentran incluidas todas las actualizaciones de software, firmware y hardware necesarias para garantizar la compatibilidad de los equipos con las últimas versiones del Sistema Oncología radioterápica (Aria & Eclipse).

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE JUAN SUAREZ RAMOS - JEFE DE SECCION	Fecha: 19/02/2024 - 08:27:10
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0MjG_JYIZ7PBjV2Q5ynUQKAtoCHWHK4D	 
El presente documento ha sido descargado el 19/02/2024 - 09:06:56	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ESTHER MARIA MONZON MONZON - CONSEJERO/A	Fecha: 16/04/2024 - 04:47:04
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 302 / 2024 - Libro: 232 - Fecha: 16/04/2024 08:20:45	Fecha: 16/04/2024 - 08:20:45
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01Cs-U2z7eRYG7xUZ0vYwDYWZRq1ozsBK	 
El presente documento ha sido descargado el 16/04/2024 - 08:23:25	



ANEXO I. RELACIÓN DE MATERIALES Y SERVICIOS QUE NO ENTRAN EN EL CONTRATO DE MANTENIMIENTO.

Quedan excluidos del beneficio de este contrato los trabajos de:

- Mantenimiento de los sistemas externos al acelerador (P. Ej: aire acondicionado, circuitos de enfriamiento).
- Accesorios de colimador (otros que los aplicadores de electrones).
- Accesorios de mesa como adaptadores y/ o soportes para tratamiento de pacientes.
- Accesorios y material de consumo como gases, electricidad, desmineralizadores, disquetes, papel de impresora, etc.
- C.C. de TV doble e Interfono.
- Juego de centradores Láser.
- Igualmente quedan excluidos de la cobertura de este Contrato aquellos módulos electromecánicos cuyas partes mecánicas, con el uso normal, sufran un envejecimiento que no permita su total restauración como sistema, haciéndolo irrecuperable y afectando a la funcionalidad y a la seguridad radiológica.
- Servicios prestados por VARIAN fuera del horario de cobertura.
- Entrenamiento del personal del USUARIO no detallado en las inclusiones.
- Averías originadas por un mal uso o negligencia del USUARIO.
- Uso indebido o errores de manipulación de los equipos.
- Catástrofes, tales como inundaciones, terremotos, incendios, etc.
- Huelgas, manifestaciones o guerra.
- Reparaciones, modificaciones, conexiones o traslados realizados sin autorización previa o por parte de personas no autorizadas expresamente por el Adjudicatario.
- Negligencia o fallos en las condiciones ambientales de trabajo del equipo, tales como aire acondicionado, control de humedad o limpieza especificadas en la documentación técnica.
- Fallos en los sistemas de alimentación eléctrica de los equipos.
- El Adjudicatario no es responsable del control de calidad de los haces para tratamiento de pacientes.
- Mantenimiento de los sistemas operativos y/o de red.
- Mantenimiento correctivo y/o preventivo causado por uso incorrecto del Hardware, los sistemas operativos, Virus o programas ajenos a los mantenidos por el Adjudicatario.
- Mantenimiento y/o almacenamiento de datos de pacientes.
- Almacenamiento de datos de sistema.

JEFE SECCIÓN SERVICIO ELECTROMEDICINA

9 de 9

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE JUAN SUAREZ RAMOS - JEFE DE SECCION	Fecha: 19/02/2024 - 08:27:10
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0MjG_JYIZ7PBjV2Q5ynUQKAtoCHWHKG4D	 
El presente documento ha sido descargado el 19/02/2024 - 09:06:56	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ESTHER MARIA MONZON MONZON - CONSEJERO/A	Fecha: 16/04/2024 - 04:47:04
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 302 / 2024 - Libro: 232 - Fecha: 16/04/2024 08:20:45	Fecha: 16/04/2024 - 08:20:45
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01Cs-U2z7eRYG7xUZ0vYwDYWZRq1ozsBK	 
El presente documento ha sido descargado el 16/04/2024 - 08:23:25	